Comisión Nacional de Vivienda

Programa de Vivienda Social: Modalidad Reubicación

Auditoría de Desempeño: 2021-1-15QCW-07-0078-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 78

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el otorgamiento de subsidios para la reubicación de vivienda, a efecto de determinar la efectividad en la atención del problema público y en el cumplimiento de los objetivos comprometidos.

Alcance

La auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2021 y se consideró el periodo de referencia 2016-2020 para dimensionar la magnitud de las acciones realizadas por los responsables de la operación del Pp S177 “Programa de Vivienda Social”.

El alcance comprenderá los resultados de la CONAVI, en 2021, respecto del diseño de las Reglas de Operación (ROP) del Programa de Vivienda Social, diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la vinculación de las ROP y la MIR, cumplimiento de los requisitos, la ejecución de proyectos, el seguimiento y supervisión, la evaluación del programa, la cobertura de atención del programa, la contribución del programa a la disminución de la carencia de la vivienda adecuada, el ejercicio de los recursos, la rendición de cuentas y el Control Interno.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas de la Comisión Nacional de vivienda (CONAVI) en la operación del Pp S177 Programa de Vivienda Social.

Antecedentes

Para los inicios de los años noventa, se creó el Programa Nacional de Vivienda 1990-1994, como un instrumento "que incorpora la capacidad productiva y creadora de los sectores social y privado, como "complemento a la actividad habitacional del Estado […]", señalando que la solución al problema habitacional requiere de la participación concertada de los sectores social y privado, quedando en sus manos la responsabilidad de proveer de vivienda.[1/] Este programa indicó que el déficit habitacional del país se estimó en 6.1 millones de viviendas que correspondían […] a viviendas consideradas como inadecuadas en función de su espacio y del tipo de materiales con el que están edificadas.

Para 1995, con la información censal y las proyecciones se estimó que alrededor de 4.6 millones de viviendas, poco más de la cuarta parte del inventario total estimado de 17.8 millones, presentaron condiciones inadecuadas, por reunir uno o más de los factores negativos siguientes: hacinamiento, al estar ocupada por más de un hogar, o por alojar a más de 2.5 personas por cuarto, precariedad en la construcción, y carencia o insuficiencia de servicios públicos básicos. Asimismo, la principal problemática específica del sector, identificada en los documentos de planeación para la segunda mitad de la década de los noventa, se refiere a que el ciclo invasión-regularización ha superado las posibilidades de planificación y creación de nuevas reservas territoriales, por lo que debe identificarse y asegurarse una cantidad suficiente de suelo accesible para uso habitacional. [2/]

El 26 de julio del 2001, el Gobierno Federal emitió el decreto mediante el cual se creó la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda (CONAFOVI), como órgano desconcentrado de la SEDESOL, responsable de definir y conducir la política de vivienda, así como de impulsar los mecanismos para instrumentar y coordinar su ejecución, debido a la falta de una instancia especializada en materia de vivienda, que coordinara los diferentes programas e instancias del sector, definiera la política nacional de vivienda y coordinara su instrumentación. [3/]

Para 2006, se abrogó la Ley Federal de Vivienda de 1984 y se expidió la Ley de Vivienda, [4/] con esta publicación se creó la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) como un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que, de acuerdo con el artículo tercero transitorio del Decreto

---

1/ X Coloquio Internacional de Geocrítica. Diez Años de Cambios en el Mundo, en la Geografía y en las Ciencias Sociales, 1999-2008, "Crítica a la promoción privada de grandes conjuntos urbanos habitacionales", en http://www.ub.edu/geocrit/-xcol/45.htm

2/ Programa de Vivienda 1995-2000, apartados "Rezago y necesidades de vivienda 1995-2000" y "Principal Problemática", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 1996, en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4887088&fecha=03/06/1996&print=true

3/ Auditoría Superior de la Federación. Auditoría de Desempeño 327-DS "Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda", pág. 2, revisión de la Cuenta Pública 2015, en: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2015i/Documentos/Auditorias/2015_0327_a.pdf

4/ Íbid.

de su publicación, asumió las funciones y se integró con la estructura orgánica, recursos financieros, materiales y humanos que hasta esa fecha estaban asignados a la CONAFOVI.

Con el propósito de contar con una política integral que permitiera el ordenamiento permanente y debidamente planificado del territorio nacional, el 2 de enero de 2013, se dispuso la transformación de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), otorgándole a ésta las atribuciones de dicha secretaría, así como las de la SEDESOL en materia de desarrollo urbano, regional y de vivienda. En consecuencia, a partir de febrero de 2013, la CONAVI fue agrupada (sin sectorizarla) al sector coordinado por la SEDATU. Entre las atribuciones conferidas a la comisión, como organismo descentralizado no sectorizado y coordinador de la política nacional de vivienda, […], está la de promover esquemas y mecanismos de financiamiento, subsidio y ahorro para la vivienda, con la participación de los gobiernos locales y el apoyo de los sectores público, social y privado. [5/]

En el análisis del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2019, se identificó que se confirió a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) la atribución de formular, conducir, coordinar, evaluar y dar seguimiento a la Política Nacional de Vivienda; la cual hasta antes de dicha reforma perteneció a la CONAVI; asimismo, dicha modificación dejó a la comisión la responsabilidad de formular y ejecutar las acciones de vivienda del Gobierno Federal orientadas a proteger y garantizar el derecho de las personas a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, principalmente de la población de menores ingresos o en situación de pobreza.[6/]

En cuanto al Pp S177 "Programa de Vivienda Social" que, para 2021, tuvo el objetivo de "Disminuir la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de su vivienda",[7/] contó con sus antecedentes desde 2007, cuando la CONAVI estableció un programa sustantivo, denominado Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal Para Vivienda "Ésta es tu Casa" de modalidad ''S'' con clave presupuestal S177, que tuvo la finalidad de apoyar a la población de más bajos ingresos con un estímulo adicional para que este segmento de la población pueda acceder a una solución habitacional acorde a

---

5/ Ziccardi Alicia y Gonzalez Arsenio (Coordinadores), "Habitabilidad y política de vivienda en México". Desarrollo Habitacional y su impacto en el crecimiento de la Zona Metropolitana Del Valle De México (ZMVM), pág. 383, en https://www.puec.unam.mx/pdf/libros_digitales/habitabilidad_politica_%20vivienda_mexico_libro_web.pdf

6/ El grupo auditor realizó el análisis comparativo del "DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda", así como de la Ley de Vivienda vigente a 2018, en específico de sus artículos 16 y 18, dichos documentos respectivamente se encuentran en los portales electrónicos siguientes: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/93887/Ley_de_Vivienda_reforma_DOF_24-03-2014.pdf y https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lviv/LViv_ref07_14may19.pdf

7/ Retomado de las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2021.

sus necesidades.[8/] Este Programa presupuestario (Pp), durante su operación, presentó los cambios siguientes:

OBJETIVOS Y MODALIDADES DE LOS PROGRAMAS QUE ANTECEDIERON AL DE VIVIENDA SOCIAL

Año	Programa	Objetivo	Modalidades [1/]
2012-2013	Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal Para Vivienda "Ésta es tu Casa"	Contribuir a que la población con necesidades de vivienda tenga acceso a una solución habitacional.	Adquisición de vivienda nueva o usada; ampliación o mejoramiento de vivienda; adquisición de lote con servicios; autoproducción de vivienda.
2014-2016	Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales	Contribuir a que la población de bajos ingresos, tenga acceso a una solución habitacional adecuada	Adquisición de vivienda, nueva o usada; ampliación y/o mejoramiento, vivienda progresiva; adquisición de lote con servicios; autoproducción de vivienda.
2017	Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales	Contribuir a que la población de bajos ingresos, tenga acceso a una Solución habitacional.	Adquisición de vivienda, nueva o usada; vivienda progresiva o mejoramiento; adquisición de lote con servicios; autoproducción de vivienda.
2018	Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales	Contribuir a que la población de bajos ingresos, tenga acceso a una Solución habitacional.	Adquisición de vivienda, nueva o usada; ampliación y/o mejoramiento, adquisición de lote con servicios y autoproducción de vivienda.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en el Diagnóstico del Programa de Vivienda Social, 2021.

1/ Las modalidades fueron retomadas del Acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda Esta es tu Casa, publicadas el 26 de diciembre de 2011, visto en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5260194&fecha=18/07/2012#gsc.tab=0; Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda "Esta Es Tu Casa", para el ejercicio fiscal 2013, visto en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/6149/RO_finaciamiento.pdf; así como en el Cuarto Informe Trimestral 2015 del Pp S177 "Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio", visto en https://www.conavi.gob.mx/images/documentos/administracion_finanzas/reportes_camaraDiputados/2015/Cuarto_Informe_Trimestral_2015_S177.pdf, además de las REGLAS de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, para el ejercicio fiscal 2016, visto en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/134779/Reglas_de_operacion_para_el_ejercicio_fiscal_2016.pdf, las REGLAS de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, para el ejercicio fiscal 2017, visto en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5468235&fecha=30/12/2016#gsc.tab=0, ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, para el ejercicio fiscal 2017, visto en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5470882&fecha=03/02/2017#gsc.tab=0, así como las REGLAS de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, para el ejercicio fiscal 2018, visto en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5515378&fecha=07/03/2018#gsc.tab=0.

Es a partir de 2019 que el Pp S177 cambia de denominación a ''*Programa de Vivienda Social''*, y su diseño y orientación, destacando el derecho humano al acceso a una vivienda adecuada redefiniendo su objetivo general a "*Contribuir a garantizar que la población de bajos ingresos acceda a una vivienda adecuada, por medio del otorgamiento de subsidios federales*". El objetivo general de este programa se ha modificado durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021, como se observa en el cuadro siguiente: [9/]

8/ Diagnóstico del Pp S177 "Programa de Vivienda Social" para l ejercicio fiscal 2021, elaborado por la Comisión Nacional de Vivienda, pág. 9.

9/ *Ibid.* pág.12.

Ejercicio Fiscal	Clave, modalidad y nombre	Objetivo	Modalidades de operación
2019	S177 Programa de Vivienda Social	Contribuir a garantizar que la población de bajos ingresos acceda a una vivienda adecuada, por medio del otorgamiento de subsidios federales.	Vivienda en Conjunto Habitacional; Vivienda en Espacio Edificable Rural o Urbano; Adquisición de Vivienda; y, Mejoramiento en Unidades Habitacionales.
2020		Reducir la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad por riesgo, por ingreso o por condiciones sociodemográficas.	Adquisición de Vivienda; Autoproducción; Reconstrucción de Vivienda; Reubicación de Vivienda; Mejoramiento Integral Sustentable; y, Mejoramiento de Unidades Habitacionales.
2021		Disminuir la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de su vivienda.	

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor, con base en la información contenida en el Diagnóstico del Pp S177 "Programa de Vivienda Social" para el ejercicio fiscal 2021, elaborado por la Comisión Nacional de Vivienda, así como con las Reglas de Operación del programa para los ejercicios fiscales de 2019 a 2021, en https://www.conavi.gob.mx/gobmx/pvs/REGLAS%20DE%20OPERACION/Reglas_de_Operacion_PVS_DOF_15032019.pdf; https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/565242/2020_06_26_VES_sedatu.pdf; y https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/613683/ROP_PVS_2021.pdf

Con ello, para 2021, el Pp S177 buscó atender y retomó "[…] lo establecido por la Organización de las Naciones Unidas en la Observación General No. 4 emitida en 1991, la cual señala debe contener siete elementos: 1. Seguridad jurídica de la tenencia […]; 2. Disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura […]; 3. Asequibilidad […]; 4. Habitabilidad […]; 5. Accesibilidad […]; 6. Ubicación […], y 7. Adecuación cultural. […] Con base en el contexto anterior, se puede definir como el problema público que el programa S177 busca atender es: Hogares en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de su vivienda que carecen de una vivienda adecuada. […]". [10/]

En cuanto al ejercicio de los recursos para las acciones de vivienda que permitirían reducir la carencia de una vivienda adecuada a los hogares de bajos ingresos que habitan una vivienda en condición de rezago habitacional o necesitan una vivienda, se identificó que en la Cuenta Pública 2021 en el Pp S177 "Programa de Vivienda Social", la CONAVI ejerció 10.7% (444,985.5 mdp) más de los 4,148,396.8 mdp aprobados en el PEF para 2021, sin que se informaran las causas específicas para ello.

Resultados

1. *Análisis del diseño de las Reglas de Operación (ROP) del Pp S177 "Programa de Vivienda Social" para 2021*

Con el propósito de determinar que las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2021, a cargo de la CONAVI, permitieron que los subsidios otorgados por la CONAVI estuviesen sujetos a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad se contrastó su contenido con lo

[10/] Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y Comisión Nacional de Vivienda. **Programa de Vivienda Social 2021.** Apartado 2. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad, subapartado 2.1 definición del problema, páginas 13-23, remitido por la entidad fiscalizada con los oficios señalados en la fuente del cuadro.

establecido en la normativa que regula la operación y otorgamiento de los subsidios; se realizó el análisis y se identificaron oportunidades de mejora, debido a lo siguiente:

- Las variables usadas para construir el índice de ponderación o priorización establecido en la "Metodología para la identificación de la Población prioritaria del Programa Vivienda Social" (rezago habitacional, marginación, delitos por cada 100 mil habitantes, personas con auto adscripción indígena, número de hogares con jefatura femenina), además de no identificar la población prioritaria (hogares) por entidad federativa, tampoco concentran elementos referentes a hogares con población afectada por fenómenos naturales perturbadores, hogares con población asentada en situación de riesgo; hogares de grupos sociales en situación de vulnerabilidad por riesgo o por condiciones sociodemográficas y hogares con migrantes mexicanos en el extranjero y de retorno. Asimismo, se identificó que la cuantificación de las personas afectadas en la población prioritaria respecto de las cuatro que contaron con información ascendió a 78,897,426 personas, lo cual supera en 205.7% (53,087,392 personas) la señalada en la población objetivo de la "Nota Metodológica Cuantificación de la Población potencial y objetivo", y en 107.2% (40,816,997 personas) en cuanto a la potencial. Respecto de los hogares de grupos sociales en situación de vulnerabilidad por riesgo, por ingreso o por condiciones sociodemográficas, se cuantificaron 33,120,748 personas que habitan en viviendas en condición de rezago habitacional, lo cual superó en 32.6% (8,150,677 personas) a las 24,970,071 personas establecidas en la nota metodológica afectadas por rezago habitacional.

- Si bien se especificaron los montos máximos de apoyo por modalidad y línea de intervención que se otorgaría a los beneficiarios, no se identificaron los mecanismos con los que se asegurara que la atención prioritaria a los 79 municipios del Istmo de Tehuantepec y de los proyectos institucionales, extraordinarios y emergentes en la operación del Pp, se privilegiaría a la población de menos ingresos, identificando los criterios redistributivos y procurando la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos; tampoco se explicó si dicho proceso se refiere a la metodología utilizada para determinar los montos establecidos en las ROP 2021 del programa que permitiera decidir sobre la asignación del presupuesto a PVS.

    - Una proporción del presupuesto asignado a la comisión para el ejercicio fiscal 2021 fue canalizado a proyectos especiales y extraordinarios (PEE) [11/] y atender a las personas beneficiarias registradas en el Proyecto Emergente de Vivienda aprobado en 2020, sin que se evidenciara un trabajo de planeación o reprogramación de metas con base en el acceso equitativo para la atención de su población objetivo referente a hogares de bajos ingresos que habitan una vivienda en condición de rezago habitacional o necesitan una vivienda, con las priorizaciones de hogares con población indígena, con jefas de familia, que hayan sido afectados por fenómenos naturales perturbadores, en situación de riesgo, ubicados en zonas de alto o muy

[11/] Corresponden a Proyectos Especiales y Extraordinarios para la atención de los proyectos prioritarios del Gobierno Federal.

alto índice de marginación o violencia e inseguridad, hogares de grupos vulnerables por riesgo, por ingreso o por condiciones sociodemográficas, así como de migrantes mexicanos en el extranjero y de retorno. Además, respecto del padrón de beneficiarios, de las 4,643 claves únicas (CURP) de la aplicación de la cédula de identificación socioeconómica y del perfilamiento de posibles beneficiaros,[112/] 75.3% (3,495) se encontraron en el padrón del programa, en cuanto a los 31,060 personas que canalizaron solicitudes recibidas por la comisión, 0.1% (38) fue beneficiaria en 2021, por lo cual, debido a la falta de una convocatoria pública del programa para la difusión de los requisitos, el proceso de perfilamiento y por tanto de un canal de comunicación más eficiente se limita la equidad de atención a las personas que ingresan su solicitud.

- No se identificó el establecimiento de los mecanismos mediante los cuales se garantizaría que los recursos se canalizaran exclusivamente a la población objetivo del programa con base en la operación y alcance de los proyectos institucionales, extraordinarios y emergentes; los criterios de seguimiento y evaluación se refieren a revisiones externas e internas para enfocar la gestión del programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiada y la transparencia en el ejercicio de los recursos, sin que dichas gestiones se orientaran a identificar el impacto del programa, evitando que se destinaran recursos a una administración costosa y excesiva.

- Si bien se establecieron los mecanismos normativos respecto del seguimiento y se indicó que éste proporcionaría elementos importantes para la evaluación interna, no se incluyó o explicó la periodicidad con la que se realizarían dichas actividades, ni la forma en la que permitirían la toma de decisiones.

- No se identificó la forma en la que la priorización de proyectos institucionales, extraordinarios y por emergencia declarada contribuirían al cumplimiento de los objetivos general y específicos del programa, debido a que, si bien con éstos se realizarían acciones de vivienda con base en el financiamiento por subsidio, para ellos se establece un objetivo específico de acuerdo con las características propias de los proyectos o con la emergencia, así como la población a atender.

Lo anterior, denota que es necesario fortalecer los mecanismos que le permitan determinar, en el diseño de las ROP subsecuentes, la identificación y cuantificación de la población objetivo y prioritaria del Pp S177 por grupo específico; el establecimiento de los montos y porcentajes con base en criterios redistributivos que deberán procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos, tomando en cuenta la operación de los proyectos institucionales, extraordinarios y de atención a emergencias declaradas como parte de la población objetivo del Pp, así como de sus objetivos general y específicos; además de que no se determinaron de forma clara los

[12/] Mediante visita social realizada se identificó a la población a atender, se aplicó la Cédula de Información Socioeconómica (CIS) y, en su caso, se realizó el perfilamiento (acompañamiento por parte del responsable en territorio).

mecanismos para garantizar que los recursos se canalizaran exclusivamente a la población objetivo ni aseguró el establecimiento de la temporalidad en la que se realizaría el seguimiento y supervisión de los proyectos y de la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, por lo que el grupo auditor determinó que no permite verificar que los apoyos otorgados por el programa sean el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden, a fin de atender la normativa en materia presupuestaria.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante oficio núm. QCW.40.2/014/2023, de fecha 19 de enero de 2023, respecto de las observaciones determinadas en el análisis del diseño de las reglas de operación, la CONAVI remitió justificaciones siguientes:

Elemento	Justificación
Identificación y cuantificación de la población objetivo y prioritaria por grupo específico.	Propuso la modificación de la metodología de cuantificación de la población prioritaria para el ejercicio fiscal 2023 y documenta la "Nota Metodológica Población prioritaria PVS 2023", y señala que en cuanto al método de cálculo de la población objetivo y prioritaria se utiliza información proporcionada por la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) 2020; no obstante, la nota metodológica no identifica la cuantificación especifica por el grupo de población que se integró como población prioritaria en las ROP, pues sólo identifica 4,557,658 hogares prioritarios.
Establecimiento de los montos y porcentajes con base en criterios redistributivos que deberán procurar la equidad entre regiones y entidades federativas.	Informó que se realizó la modificación al numeral 4.3.4 "Criterios de asignación de los recursos del Programa" de las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social en las ROP 2023, la cual se realizó a partir de la asignación de subsidios por entidades federativas; asimismo, respecto del elemento de reubicación de personas para atención a proyectos prioritarios del Gobierno Federal y/o población asentada en situación de riesgo, la CONAVI se comprometió a modificar los Lineamientos para el Funcionamiento del Grupo de Asignación Presupuestaria (GAP), para que una vez que sean aprobados los proyectos institucionales y extraordinarios, se realicen las modificaciones a la metodología de asignación presupuestal; no obstante con la información proporcionada no se puede identificar la forma en que la atención a proyectos prioritarios del gobierno federal se integró a los criterios de asignación de los recursos del programa y su incidencia en la metodología presupuestal del GAP, pues no se evidencian los ajustes en la planeación y operación del programa, debido a que dichos proyectos del gobierno federal ya tiene establecidas las entidades federativas donde operarían y las características de la población objetivo a atender.
Determinación de forma clara los mecanismos para garantizar que los recursos se canalizaran exclusivamente a la población objetivo y para asegurar la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación. Determinación de los montos máximos de los apoyos	La CONAVI remitió los documentos "Informe Evaluación del desempeño a prestadores de servicios `ejercicio fiscal 2021´" y "Lineamientos de la evaluación interna de los programa sujetos a reglas de operación de la CONAVI `Resultados 2019, 2020 y 2021´", en cuanto al primero, presenta información para conocer, fortalecer y detectar áreas de oportunidad en el trabajo de los prestadores de servicio que participan en los programas que opera la CONAVI; en cuanto al segundo, si bien, integra información por tipo de modulo que lo integra[13/] ésta sólo refiere a las acciones realizadas o subsidios otorgados y en un caso el creación de empleos directos e indirectos, sin que se identificara el pronunciamiento a la contribución de ello a la reactivación económica; a la evaluación de la priorización de los grupos en condiciones más vulnerables y a la resolución de sus necesidades mediante el otorgamiento de los subsidios, conforme el contenido de los propios Lineamientos de la evaluación interna de los programa sujetos a reglas de operación de la CONAVI. En cuanto a la determinación de los montos máximos refirió nuevamente la documentación remitida con los oficios núm. QCW.40.2/350/2022 y QCW.40.2/351/2022, ambos de fecha 7 de julio de 2022, en la cual no se identifica el pronunciamiento respecto del total de modalidades que operan el programa.
Periodicidad de la operación de los mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación para ajustar la modalidad del Pp o tomar la decisión sobre su cancelación.	La comisión reiteró que cuenta con los mecanismos y las herramientas tecnológicas que pone a disposición de los Prestadores de Servicios, quienes están a cargo del acompañamiento técnico a las personas beneficiarios, la ejecución de las obras y, en su caso, los supervisores; en estas herramientas se registran los avances de seguimiento a los trabajos de ejecución de obras. No obstante, se detectaron áreas de oportunidad en la operación del proceso de seguimiento en las modalidades de autoproducción, reconstrucción y reubicación, además de que no se evidenció que se haya incluido la periodicidad con la que se realizarían dichas actividades, ni la forma en la

[13/]Los módulos se refieren a: la matriz de Indicadores para resultados medición de beneficios económicos, sociales y territoriales; la evaluación de las dimensiones de la vivienda adecuada; la contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la estimación de mitigación ambiental.

Elemento	Justificación
	que permitirían la toma de decisiones.
Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden	Se informó que se cuentan con los mecanismos para asegurar que la población beneficiaria del PEV corresponda a la población objetivo y que cumplen con al menos una de las características de la población prioritaria del Programa de Vivienda Social; respecto del elemento de reubicación de personas para atención a proyectos prioritarios del Gobierno Federal y/o población asentada en situación de riesgo no se evidencian los ajustes en la planeación y operación del programa, debido a que dichos proyectos del gobierno federal ya tiene establecidas las entidades federativas donde operarían y las características de la población objetivo a atender.

Con base en lo anterior, la recomendación persiste.

A efecto de no duplicar la recomendación al desempeño, ésta se reportará únicamente en la recomendación número 1 del resultado "Análisis del diseño de las Reglas de Operación (ROP) del Pp S177 Programa de Vivienda Social para 2021", de la auditoría núm. 75 Programa de Vivienda Social: Modalidad Autoproducción, correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2021.

2. *Evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Vivienda Social*

En 2021, el árbol de problemas del Pp S177 presentó áreas de oportunidad ya que, si bien cumplió con la estructura establecida en la normativa aplicable, el problema central se formuló como un hecho negativo y que puede ser atendido, éste excede las facultades de la Comisión en tanto que sólo contribuye a mejorar la habitabilidad de la vivienda y a la disminución del rezago habitacional; Además, definió a la población afectada, y hace referencia a la cuantificación de ésta, por medio de la variable de los hogares en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad, se constató que las causas y los efectos no contemplaron la totalidad de los factores que dieron origen a la problemática y, en consecuencia, a las circunstancias negativas que se derivan de ésta, relativo a los siete elementos del concepto de vivienda adecuada.

Referente al árbol de objetivos, se verificó que presentó áreas de oportunidad, ya que el objetivo se definió a partir del problema central identificado, el cual no integró dentro de las causas y los efectos la totalidad de los factores que dieron origen a la problemática y, en consecuencia, a las circunstancias negativas que se derivan de ésta, relativo a los siete elementos del concepto de vivienda adecuada, por lo que los medios de solución no son pertinentes para el logro del objetivo propuesto, ya que no contemplan las modalidades de operación del programa (adquisición, autoproducción, reubicación, reconstrucción, mejoramiento integral sustentable y mejoramiento de unidades habitacionales) y, en consecuencia, los fines que se pretendieron alcanzar.

Como resultado de lo anterior, la selección de alternativas no fue determinada con base en la cadena de medios-objetivo-fines que pudiera tener mayor incidencia sobre las causas-problema-efecto que se pretende superar.

Respecto de la estructura analítica del Pp S177 "Programa de Vivienda Social", se determinó que presentó áreas de oportunidad, ya que los medios se acotaron a apoyos para complementar el ingreso del hogar, la autoproducción, asistencia técnica para la

construcción de viviendas y contribuir al crecimiento ordenado de las ciudades, por lo anterior, se concluye que los medios no son suficientes para la solución de las causas del problema y el logro del objetivo, relacionado con los hogares en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de su vivienda reducen su carencia de una vivienda adecuada.

En cuanto a la lógica vertical, ésta presentó áreas de mejora, ya que las Actividades se relacionaron con las entidades ejecutoras que cuentan con el convenio de adhesión, los OREVIS con convenio de colaboración y a la atención de solicitudes de la población objetivo, lo que no permite la consecución de cada uno de los objetivos de Componente, debido a que éstos se refieren a los subsidios para acciones de vivienda en las vertientes vivienda nueva o usada, mejoramiento y ampliación y no a la totalidad de las modalidades que integraron al programa. Aunado a ello, y en consecuencia, no es posible la consecución del objetivo de propósito, relativo a que los hogares en situación de vulnerabilidad por riesgo, por condiciones sociodemográficas o por precariedad de su vivienda, reducen su carencia de vivienda adecuada, por lo que no existe una relación de causa-efecto directa entre los diferentes niveles de la MIR y ésta no permite cuantificar la contribución al objetivo de orden superior.

Referente a la alineación de la MIR del Pp S177 para el ejercicio fiscal 2021 con los documentos de la planeación, se constató que hay congruencia entre ellos, pues la primera está enfocada, en términos generales, en contribuir a proteger y garantizar el goce y el ejercicio del derecho a una vivienda adecuada, mientras que la segunda se refiere a garantizar el acceso a una vivienda adecuada para todas las personas, a partir de un enfoque de derechos humanos con pertinencia cultural y regional.

En cuanto al análisis de la lógica horizontal, se identificó que ésta presentó áreas de oportunidad, ya que en los objetivos de nivel Propósito se hace referencia a hogares en situación de vulnerabilidad por riesgo, por condiciones sociodemográficas o por precariedad en su vivienda, así como el término vivienda adecuada; sin embargo, en su nombre y método de cálculo, se señala la habitabilidad y el rezago habitacional, por lo que dichos indicadores no permiten medir la cobertura de su población objetivo; en los objetivos de Componente se establecen las modalidades vivienda nueva o usada, mejoramiento y ampliación dirigidas a hogares con ingresos de cinco UMA´s o menos; no obstante, en su nombre y método de cálculo, no se señala que correspondan a hogares con dichas características, ni tampoco se consideran todas las modalidades establecidas en las ROP. En los objetivos de Actividad: atención de las solicitudes de la población objetivo con necesidades vivienda, el nombre se refiere a las solicitudes atendidas, mientras que el método de cálculo a los subsidios entregados y al número de solicitudes autorizadas.

En cuanto a la coordinación con los OREVIS para la operación del Programa, la firma de convenios no ejemplifica el objetivo, ni señala a los actores que participan en la firma de convenios, por lo que no se puede conocer el grado de coordinación que hay para la operación del programa. Relativo al de instrumentación para la operación del subsidio a través de las entidades ejecutoras, el método de cálculo e indicador no permiten determinar el cumplimiento del objetivo, debido a que no se puede determinar con el porcentaje de

entidades ejecutoras que operan el programa que efectivamente se lleve a cabo la instrumentación para la operación del subsidio. Además, se constató que tanto en el nombre como en el método de cálculo de los indicadores de la MIR del Pp se refieren a personas, cuando en las ROP del Pp S177 para el ejercicio fiscal 2021, se establece que los subsidios se otorgarán a hogares. Por lo anterior, se concluye que los indicadores definidos no permiten hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente el logro de los programas.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares realizada el 3 de enero de 2023, la CONAVI refirió que en el apartado "árbol de problemas", tanto las causas como los efectos del problema público sí están relacionados con éste en lo relativo a los elementos de la vivienda adecuada, por lo que los medios y fines identificados sí son los correctos para la atención del problema público. Respecto de la selección de alternativas, señaló que se estableció con base en el problema público identificado, las causas y efectos, así como los medios y fines, por lo que se determina que la cadena medios-objetivos-fines sí tiene incidencia sobre las causas-problema-efecto. Sin embargo, en el análisis del resultado se evidenció que no hay vinculación entre los árboles de problema y objetivos, por lo que los medios de solución no son pertinentes para el logro del objetivo propuesto, ya que no contemplan las modalidades de operación del programa.

En relación con la estructura analítica la CONAVI indicó que sí existe un análisis de ésta para 2021, así como también del perfilamiento de los indicadores de Fin, el Propósito, los Componentes y las Actividades de la MIR, de la línea base del programa y el horizonte de los resultados esperados durante la vida útil del mismo y construir los indicadores a 2021. Respecto de la lógica horizontal y vertical, se hará una revisión de los hallazgos de la auditoría y en su caso, se determinará la viabilidad de la atención de los mismos, por lo que la entidad remitió las bases de datos denominadas "AR 3.1 cronograma_auditoría" y "AR 3.3_Revisión UPDI estructura analítica" en donde se propone un cronograma de trabajo para la actualización de los documentos de planeación y evaluación del Pp S177, así como la revisión de la estructura analítica; además proporcionó el documento denominado "AR 3.2 IV410.04165.2022" con el que se da respuesta a la solicitud de revisión técnica del diagnóstico del Pp S177 realizada por la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional (UPDI). No obstante, del análisis de la información y documentación proporcionada por la CONAVI, se determinó que si bien propone un cronograma de trabajo cuyo objetivo es actualizar los documentos de planeación y evaluación, éstos no se encuentran autorizados por las unidades responsables y tampoco remitió los documentos de inicio de los trabajos, por lo que la observación persiste.

A efecto de no duplicar la recomendación al desempeño, ésta se reportará únicamente en la recomendación número 3 del resultado "Evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Vivienda Social", de la auditoría núm. 75 Programa de Vivienda Social: Modalidad Autoproducción, correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2021.

3. *Vinculación del diseño de la MIR con las Reglas de Operación del Pp S177 "Programa de Vivienda Social"*

Con el propósito de verificar que la CONAVI garantizó la vinculación en el diseño de la MIR y las ROP del Pp S177, a fin de que el diseño, operación, monitoreo y evaluación del programa fueran consistentes entre sí y asegurar el logro del mismo resultado, del análisis se identificaron áreas de oportunidad por atender en las seis secciones establecidas para la congruencia y vinculación entre las Reglas de Operación y la MIR del Pp S177, con el propósito de que establezca los mecanismos de control que permitan que su diseño y operación sean consistentes entre sí y aseguren el logro del mismo resultado en cuanto a la atención de las causa que dan origen al problema central y a sus efectos, además de la población objetivo y las características de ésta, permitiendo que sean un medio de información relevante y de calidad, que contribuya al logro de las metas y los objetivos del programa, como se estableció en la normativa que regula la vinculación del diseño de las ROP y la MIR de los programas de desarrollo social, debido a lo siguiente:

- En la relación "Árbol del problema–Introducción de las ROP" se identificó que la atención de los siete elementos origen del problema público del Pp fue la misma señalada en el Programa Nacional de Vivienda 2021-2024, [14/] por lo que para su atención se requiere de la intervención de las dependencias y entidades vinculadas a la Política Nacional de Vivienda, que al menos integra 12 organismos distintos a nivel federal. [15/] Por lo anterior, el problema identificado en materia de vivienda adecuada excede las facultades de la comisión en cuanto a que, si bien mediante dicho Pp sólo se otorgan subsidios para la adquisición, autoproducción, reubicación y reconstrucción de vivienda, así como para el mejoramiento integral sustentable y de unidades habitacionales, no se puede determinar de qué manera se contribuye a la garantía de una vivienda adecuada, en tanto que la atención a la problemática identificada para los elementos de seguridad jurídica de la tenencia; disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura; asequibilidad; habitabilidad; accesibilidad; ubicación y adecuación cultural, requieren de las gestiones coordinadas de la dependencia y entidades que participan en la conducción e instrumentación de la Política Nacional de Vivienda, limitando la identificación de la contribución del programa al cumplimiento de los documentos de planeación de mediano y largo plazo en la materia para arribar progresivamente al derecho a la vivienda adecuada.

- Respecto de la vinculación "Propósito de la MIR–Población objetivo y objetivo general de las ROP", el objetivo de propósito refiere a hogares en situación de vulnerabilidad y en el general de las ROP hace referencia a población en dicha situación, por lo que

[14/] En el Programa Nacional de Vivienda 2021-2024 se indicó que la caracterización de los retos específicos que tiene la vivienda en México se basa en los siete elementos de una vivienda adecuada definidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU): seguridad de la tenencia; disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; asequibilidad; habitabilidad; accesibilidad; ubicación y adecuación cultural. Apartado 5. Análisis del estado actual, página 19.

[15/] Ídem, página 34.

corresponden a diferentes medidas en cuanto a la población a atender; la población objetivo, integrada en las ROP, señala a hogares de bajos ingresos con vivienda en rezago habitacional o la necesidad de una vivienda, pero tanto el propósito de la MIR como el objetivo general de las reglas señalan la atención a hogares o población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de su vivienda, por lo que no se puede determinar una vinculación respecto del rezago y necesidad de una vivienda, limitando la medición y cumplimiento de los objetivos del programa, a la población objetivo y la contribución del Pp a la solución o mitigación del problema que busca resolver con la atención al objetivo de nivel Propósito de la MIR. Lo anterior, aunado a que la comisión refirió que "[…] los conceptos de rezago habitacional y la necesidad de vivienda no tienen una vinculación con los elementos de una vivienda adecuada, ya que su concepción es diferente […]".

- Referente a la relación "Componentes–Objetivos específicos", no se determinaron los tipos de bien o servicio por entregar; además, las acciones de "adquisición de vivienda, autoproducción de vivienda, reconstrucción parcial o total de vivienda o reubicación" de las ROP no fueron consistentes con los objetivos de nivel Componente de la MIR pues estos refirieron como bien o servicio el subsidio otorgado para realizar acciones de vivienda "nueva o usada, mejoramiento y ampliación", lo cual no permitió identificar la vinculación de los apoyos en cuanto a las seis modalidades y los cinco objetivos específicos definidos en las ROP del Pp S177, con lo señalado en la MIR, toda vez que en ésta no es claro el bien o servicio para otorgar (subsidio), ni la integración de las poblaciones objetivo y prioritarias definidas por la comisión.

- De la vinculación "Componentes de la MIR–Características de los apoyos de las ROP" se concluyó que en la matriz del programa se establecieron componentes para medir líneas de apoyo para dos de las seis modalidades del programa "autoproducción (que incluye como líneas de apoyo ampliación, mejoramiento y vivienda nueva) y reubicación (con la línea de apoyo de vivienda nueva)" para la operación ordinaria del programa (esquemas Subsidios 100% Conavi y Cofinanciamiento) y la de autoproducción en el caso del Proyecto Emergente de Vivienda, sin incluir objetivos ni indicadores a nivel de Componente que permitieran medir el avance en la entrega de los subsidios para las modalidades de "reconstrucción de vivienda; mejoramiento integral sustentable y mejoramiento de unidades habitacionales" ni, de ser el caso, para el total de población prioritaria establecida, puesto que sólo refiere a mujeres.

- En cuanto a las "Actividades de la MIR–Mecánica de operación de las ROP", no se integraron gestiones de seguimiento, supervisión y evaluación que permitieran medir el avance en el ejercicio de los recursos y del cumplimiento del Pp, así como para lo referente a los proyectos para la atención a situaciones de emergencia (que debían contribuir a los indicadores a nivel de Componente). Asimismo, de la revisión de la MIR se identificó que los objetivos a nivel Actividad no incluyeron las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizarían los insumos para generar los bienes o servicios que produce o entrega el programa, además de que no se aseguró que cada uno de los Componentes contara con al menos una Actividad.

- En tanto que para la relación “Indicadores de Propósito y Componentes de la MIR–Indicadores de las ROP” se determinó que la liga electrónica [16/] integrada en las ROP 2021 del programa remite a la MIR del Pp S177 establecida para el “Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021”, en la cual no se incluyeron los indicadores, a nivel de Propósito, referente al “Porcentaje de hogares de bajos ingresos que habitan una vivienda en condición de rezago habitacional o necesitan una vivienda que son atendidos por el Programa”, ni de los indicadores, a nivel de Componente de “Porcentaje de subsidios para ampliaciones de vivienda otorgados a través del Proyecto Emergente de Vivienda para contribuir a superar la emergencia económica del país” y “Porcentaje de subsidios para mejoramientos de vivienda otorgados a través del Proyecto Emergente de Vivienda para contribuir a superar la emergencia económica del país”, que fueron integrados en la MIR reportada en la Cuenta Pública de 2021, la cual es la versión definitiva que integró los resultados de la operación del Pp.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. QCW.40.2/014/2023, del 19 de enero de 2023, la Comisión Nacional de Vivienda refirió su postura institucional respecto de las mejoras a la MIR del Pp S177 y no a la vinculación de dicha herramienta con las ROP del programa en su diseño, lo cual, de persistir, limitará la relación de las 6 secciones entre ambos, orientados a determinar la contribución en la implementación del programa, por lo que la observación persiste, a fin de que establezca y formalice los mecanismos, procedimientos y criterios de control que le permitan garantizar la congruencia en el diseño de las Reglas de Operación y la Matriz de Indicadores para Resultados, que permitan que sea un medio de información relevante y de calidad, que contribuya al logro de las metas y los objetivos del Pp S177 "Programa de Vivienda Social".

A efecto de no duplicar la recomendación al desempeño, ésta se reportará únicamente en la recomendación número 4 del resultado “Vinculación del diseño de la MIR con las Reglas de Operación del Pp S177 “Programa de Vivienda Social”, de la auditoría núm. 75 Programa de Vivienda Social: Modalidad Autoproducción, correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2021.

4. *Cumplimiento de requisitos del Programa de Vivienda Social: Modalidad Reubicación*

En el numeral 6.3.3 Operación y mantenimiento de las Reglas de Operación del S177 se establecieron dos esquemas de apoyo para la modalidad de reubicación: cofinanciamiento sin crédito y subsidio 100% CONAVI, en 2021, no se aplicó el primero, debido a que en el esquema de cofinanciamiento, todo el presupuesto correspondió a los recursos pertenecientes al dígito 2 que corresponde a lo comprometido en 2017, con el Préstamo 8764-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF Banco Mundial) por un monto de 100,000.0 miles de dólares, que se programó para ejercerse en un periodo de 4 años (2018-2021).

[16/] https://www.conavi.gob.mx/gobmx/pvs/MIR%20S177/MIR%20PVS%20 2021.pdf

Respecto del segundo, subsidio 100% CONAVI, de acuerdo con la entidad, el proceso para la recepción de solicitudes inició con la identificación de la población objetivo del programa, posteriormente, procedió a realizar una visita social en la cual se aplicó la Cédula de Información Socioeconómica (CIS) con el objetivo de realizar el perfilamiento de las personas, esto con base en el índice de priorización determinado por la CONAVI. Realizado todo lo anterior, la CONAVI procedió al análisis y validación de la información para determinar cuáles fueron aptas para recibir un subsidio. Por lo anterior, se consideran como solicitudes de subsidio todas aquellas CIS aplicadas durante las visitas sociales realizadas en campo, sin importar el resultado de la validación de la información. Asimismo, la comisión indicó que en el caso de la modalidad de reubicación, no se recibieron solicitudes directas por los ciudadanos, ya que la CIS, fue recolectada por la CONAVI y los prestadores de servicios autorizados, mediante caminatas para identificar a posibles beneficiarios en las zonas calificadas como prioritarias, por lo que la CIS fungió como solicitud del subsidio del posible beneficiario ante la CONAVI, integrándose de esta manera la demanda del programa en la modalidad de reubicación.

En 2021, como resultado del proceso anteriormente expuesto, para la modalidad de reubicación se levantaron 637 CIS, de las cuales 572 tuvieron el estatus de activas y 65 canceladas; no obstante, se constató que el número de subsidios otorgados fue de 599, sin que la entidad explicara las causas de esta variación.

Por lo anterior, y a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las ROP por parte de los 599 beneficiarios, se solicitó a la CONAVI las cédulas de información socioeconómica de los beneficiarios, registro de las acciones de verificación técnica, de seguimiento y supervisión realizados por la CONAVI a los proyectos apoyados por modalidad y línea de apoyo, relación de las actas de término y certificados de recepción de subsidios, expedientes de subsidios de las personas beneficiarias por línea de apoyo, convenios de adhesión realizados entre las personas beneficiadas y la CONAVI y el padrón de beneficiarios del programa S177. Al respecto, por medio del oficio núm. QCW.40.2/350/2022 del 07 de julio de 2022, la institución remitió 21 bases de datos en las que incluyó la información descrita; no obstante, en el análisis de éstas, el grupo auditor identificó deficiencias en la información, ya que existieron registros duplicados, beneficiarios que se encontraron registrados en dos o más modalidades o líneas de apoyo del Pp S177; asimismo, se identificó que el total de registros era distinto en las diferentes bases de datos.

Por ello y, como consecuencia de reuniones virtuales sostenidas con la comisión, se le solicitó a la CONAVI homologar dichas bases; por lo que la entidad, mediante correo electrónico, de fecha del 6 de septiembre de 2022, remitió 5 bases ajustadas por modalidad, en las que los datos coincidían entre sí; sin embargo, no proporcionó la evidencia de los cambios realizados en los registros o las causas de las discrepancias; además al realizar la sumatoria de los tres esquemas que operaron dentro del Pp S177, en 2021, para identificar el total de registros establecidos en el padrón de beneficiarios, éstos presentaron inconsistencias, puesto que no se concilió el total de 78,064 beneficiarios; asimismo, la CONAVI indicó que “Se aclara que la información es generada por diferentes áreas y momentos , obteniendo la información del SAP, y debido a que éste se alimenta

constantemente, se generan variaciones en la información tomada para las bases de datos requeridas."

Por lo anterior, no se contó con un universo para la determinación de la muestra de auditoría por parte del ente fiscalizado, por ello, el grupo auditor realizó diferentes cruces de información con las bases de datos proporcionadas por la CONAVI, a fin de determinar el mayor número de registros únicos por modalidad y, de esta manera, establecer un universal. Como resultado, se determinó para la modalidad reubicación un total de 599 registros únicos, el cual se utilizó como universo para la determinación de la presente muestra de auditoría, como se presenta a continuación:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA CONAVI EN LA MODALIDAD DE REUBICACIÓN, 2021

Línea de apoyo	Subsidios otorgados	Participación respecto del total (%)
Adquisición de vivienda nueva para reubicación	39	6.5
Adquisición de vivienda usada para reubicación	12	2.0
Edificación de conjunto habitacional para reubicación	292	48.7
Vivienda nueva	256	42.7
Total	599	100.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la CONAVI mediante los oficios núm. QCW.40.2/350/2022 y QCW.40.2/351/2022, ambos de fecha 7 de julio de 2022.

Se constató que, en 2021, la CONAVI otorgó 599 subsidios en la modalidad de reubicación, de los cuales la línea de apoyo con mayor número de subsidios autorizados fue la de edificación de conjunto habitacional para reubicación con el 48.7% (292); seguida de vivienda nueva con el 42.7% (256); adquisición de vivienda nueva para reubicación con el 6.5% (39), y adquisición de vivienda usada para reubicación con el 2.0% (12).

Con el propósito de verificar, mediante el método de Muestreo Aleatorio Simple (MAS), que los expedientes de los beneficiarios del Programa de Vivienda Social: Modalidad Reubicación, en 2021, cumplieron con los requisitos contenidos en el apartado 4.4.1 "Criterios de elegibilidad Subsidio 100%", Anexo 7 "Requisitos Generales para el Programa de Vivienda Social" de las ROP 2021 y el apartado II.2 "Sobre la integración del expediente de la persona beneficiaria", inciso a) Documentación que integra expediente de posibles personas beneficiarias de acuerdo con la modalidad aplicable, del Manual de Operación del Programa de Vivienda Social Proceso de Producción de Vivienda Asistida, del universo de 599 expedientes se seleccionó una muestra de 235 expedientes, con un nivel de confianza del 95.0%, un margen de error del 5.0% y una probabilidad de incumplimiento del 50.0%. La muestra auditable, se integró de la siguiente forma:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA POR AUDITAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS EN LA MODALIDAD DE REUBICACIÓN, 2021

Línea de apoyo	Subsidios otorgados (a)	Expedientes por revisar (muestra) (b)	Participación (%) (c)=(b)x100/(a)
Adquisición de vivienda nueva para reubicación	39	14	35.9
Adquisición de vivienda usada para reubicación	12	6	50.0
Edificación de conjunto habitacional para reubicación	292	109	37.3
Vivienda nueva	256	106	41.4
Total	599	235	39.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la CONAVI mediante los oficios núm. QCW.40.2/350/2022 y QCW.40.2/351/2022, ambos de fecha 7 de julio de 2022.

En un primer momento, la CONAVI remitió 234 de 235 expedientes y con su revisión se encontraron áreas de oportunidad en tanto que la comisión no remitió un expediente en la línea de apoyo adquisición de vivienda usada para reubicación ni llevó a cabo la integración de ocho Copias de la Clave Única de Registro de Población (CURP), 11 copias del anverso y reverso de la identificación oficial con fotografía de la persona beneficiaria, ocho copias simples del acta de nacimiento, 20 copias del comprobante de domicilio, constancia de vecindad o equivalente, 84 escrituras públicas o comprobantes de posesión o titularidad del lote o terreno, 191 dictámenes de riegos, opinión técnica o documento similar expedido por Protección Civil, 17 solicitudes de subsidio federal en original, 17 convenios de adhesión y su pagaré y 13 contratos de obra a precio alzado y contrato de servicios de supervisión o contrato de prestación y su pagaré, debido a que se trató de adquisiciones de vivienda.

Además, se constató que 191 expedientes no contaron con el dictamen de riesgos, opinión técnica o documento similar expedido por Protección Civil, el cual es un requisito para poder llevar a cabo la reubicación de las familias, por lo que podría no ser válido para ingresar al programa.

En relación con los requisitos establecidos en el numeral 4.4.1 de las ROP del programa, con la revisión de las 234 Cédulas de Información Socioeconómica, se observaron áreas de oportunidad en tanto que la entidad no proporcionó una CIS en la línea de apoyo de adquisición de vivienda usada y tampoco realizó el registro de la totalidad de la CIS, ya que en 11 no demostraron tener 18 años o más de edad, 234 no tuvieron el documento que señale que es población sin acceso a servicios financieros de crédito, 23 no integraron el documento que certifique que no es persona derechohabiente al INFONAVIT o el FOVISSSTE, seis no contaron con el documento que establezca tener un ingreso de hasta cinco veces el valor de la UMA vigente, y 234 expedientes estuvieron dentro de la población cuyo ingreso del hogar es igual o menor a 5 UMA´s y de la población prioritaria. Debido a que las ROP del programa no hacen excepciones en los requisitos, al no contar con al menos uno de estos podría no ser válido para ingresar al Programa.

Posteriormente, la Comisión remitió, mediante el oficio QCW.40.2/600/2022 la información documental adicional de 72 expedientes, por lo que el resultado se muestra a continuación:

De los 235 expedientes solicitados, la CONAVI remitió información de 235 expedientes. Respecto de los requisitos establecidos en el Anexo 7 de las Reglas de Operación del Programa. El nivel de cumplimiento de los expedientes se presenta a continuación:

REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 7 DE LAS ROP DEL PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL EN LA MODALIDAD DE REUBICACIÓN, 2021

Línea de apoyo	Expedientes revisados	Numeral 4.3.3 "Consideraciones generales", inciso d) En todos los casos la persona solicitante deberá cubrir con los requisitos documentales establecidos en el Anexo 7 de las ROP 2021 del Pp S177																Apartado II.2, del Manual de Operación del Programa de Vivienda Social			
		Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)		Copia de anverso y reverso de la identificación oficial con fotografía de la persona beneficiaria		Copia simple de acta de nacimiento		Copia de comprobante de domicilio, constancia de vecindad o equivalente		Escritura pública o comprobante de posesión o titularidad del lote o terreno		Dictamen de riegos, opinión técnica o documento similar expedido por Protección Civil		Estudio socioeconómico (CIS)		Solicitud de Subsidio Federal en original		Convenio de Adhesión y su pagaré		Contrato de obra a precio alzado y contrato de servicios de supervisión o contrato de prestación y su pagaré	
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
Adquisición de vivienda nueva para reubicación	14	14	0	14	0	12	2	10	4	4	10	8	6	14	0	14	0	14	0	0	n.a.
Adquisición de vivienda usada para reubicación	6	6	0	3	3	6	0	4	2	3	3	2	4	6	0	4	2	1	5	0	n.a.
Edificación de conjunto habitacional para reubicación	109	107	2	107	2	106	3	106	3	86	23	40	69	109	0	107	2	100	9	100	9
Vivienda nueva	106	105	1	106	0	106	0	100	6	84	22	61	45	106	0	106	0	106	0	106	0
Total	235	232	3	230	5	230	5	220	15	177	58	111	124	235	0	231	4	221	14	206	9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la CONAVI mediante los oficios núm. QCW.40.2/350/2022 y QCW.40.2/351/2022, ambos de fecha 7 de julio de 2022.

n.a. No aplicable para la modalidad de adquisición de vivienda nueva para reubicación y adquisición de vivienda usada para reubicación, ya que no se contó con el Contrato de obra a precio alzado y contrato de servicios de supervisión o contrato de prestación y su pagaré, debido a que fue una compra y no fue necesaria la presencia de prestadores de servicios.

Nota: Para el caso de la CIS, la comisión precisó, mediante nota informativa, que para la realización de la visita social se utiliza la herramienta "App (CONAVI Levantamiento de CIS 2021), se aplica el levantamiento de la Cédula de Información Socioeconómica en la que recolecta la información de las posibles personas beneficiarias y valida que el registro fue capturado en su totalidad, posteriormente es posible descargar un archivo Excel de los registros recabados para su validación y aprobación. Por lo que la entidad remitió la base de datos denominada "Copia de CIS 2021 (003)", con la cual se constató la información socioeconómica de los beneficiarios.

Respecto de los requisitos documentales que el beneficiario debe cumplir para ingresar al programa, con la revisión de los 235 expedientes en la modalidad de reubicación, se constató lo siguiente:

- En la línea de apoyo adquisición de vivienda nueva para reubicación, se constató que dos expedientes no contaron con copia del acta de nacimiento, cuatro no tuvieron copia del comprobante de domicilio, 10 no contaron con escritura pública o comprobante de posesión, seis no contaron con dictamen de riesgos o documento similar y, debido a que se trató de una compra, no se contó con el contrato de obra a precio alzado y su pagaré; no obstante, en las ROP del programa no se establecen excepciones para los casos de adquisición de vivienda.

- En relación con la línea de apoyo adquisición de vivienda usada para reubicación, tres expedientes no contaron con la copia de la identificación oficial, dos no tuvieron copia del comprobante de domicilio, tres no contaron con escritura pública o comprobante de posesión, cuatro no contaron con el dictamen de riesgos o documento similar, dos no tuvieron solicitud de subsidio, cinco no contaron con el convenio de adhesión y su pagaré y, debido a que se trató de una compra, no se contó con el contrato de obra a precio alzado y su pagaré, no obstante, en las ROP

del programa no se establecen excepciones para los casos de adquisición de vivienda.

- En la línea de apoyo edificación de conjunto habitacional para reubicación, se comprobó que dos no contaron con la CURP, dos no tuvieron la copia de la identificación oficial, tres no contaron con la copia del acta de nacimiento, tres no tuvieron copia del comprobante de domicilio, 23 no contaron con escritura pública o comprobante de posesión, 69 no contaron con el dictamen de riesgos o documento similar, dos no tuvieron solicitud de subsidio, nueve no contaron con el convenio de adhesión y nueve no tuvieron contrato de obra a precio alzado y su pagaré.

- Respecto de la línea de apoyo Vivienda nueva, se constató que uno no contó con la CURP, seis no tuvieron copia del comprobante de domicilio, 22 no contaron con escritura pública o comprobante de posesión y 45 no tuvieron el dictamen de riesgos o documento similar.

Además, con la revisión de los 235 expedientes en la modalidad de reubicación, se constató que 124 no contaron con el dictamen de riesgos o equivalente emitido por Protección Civil, 111 sí lo tuvieron y de éstos últimos en seis se determinó que no existió riesgo alguno; sin embargo en las ROP 2021 del Pp S177 se señala que los apoyos de la modalidad de reubicación van dirigidos a personas que se localizan en situación de riesgo y no es procedente su mitigación, por lo que la CONAVI no garantizó que los 124 apoyos otorgados sin dictamen de riesgos hayan sido dirigidos a la población objetivo. Asimismo, en la auditoría 74 “Programa de Vivienda Social: Modalidad Adquisición” se revisaron 23 expedientes que correspondieron a la modalidad de reubicación, por lo que la comisión precisó que 18 fueron aprobados originalmente en la modalidad de Adquisición de vivienda con la línea de atención de Adquisición de vivienda, sin embargo, estos subsidios fueron sometidos a cambio de modalidad en posterior sesión de comité de financiamiento, quedando en la modalidad de Reubicación […] La base de datos entregada a los auditores no reflejó la modificación de la modalidad. Respecto de los cinco subsidios restantes, éstos se aprobaron en la modalidad de Reubicación y línea de atención Adquisición de vivienda; sin embargo, en la base de datos entregada a los auditores se registró la modalidad de forma errónea.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 4.4.1. de las Reglas de Operación del Programa, se retomó la información contenida en las CIS, cuyo análisis es el siguiente:

REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 4.4.1. DE LAS ROP DEL PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL EN LA MODALIDAD DE REUBICACIÓN, 2021 /

Línea de apoyo	CIS revisadas	Documento que acredite tener 18 años o más de edad, si es menor de edad deberá tener dependientes económicos directos (padres o hijos)		Documento que acredite que es población sin acceso a servicios financieros de crédito ofrecidos por cualquiera de las entidades ejecutoras registradas por la CONAVI		Documento que acredite que no es persona derechohabiente al INFONAVIT o el FOVISSSTE		Documento que acredite tener un ingreso de hasta 5 veces el valor de la UMA vigente		Documento que acredite que pertenece a la población prioritaria	
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	n.a.1/
Adquisición de vivienda nueva para reubicación	14	14	0	0	14	11	3	14	0	11	3
Adquisición de vivienda usada para reubicación	6	6	0	0	6	2	4	3	3	1	5
Edificación de conjunto habitacional para reubicación	109	107	2	0	109	100	9	105	4	76	33
Vivienda nueva	106	106	0	0	106	98	8	106	0	96	10
Total	235	233	2	0	235	211	24	228	7	184	51

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la CONAVI mediante los oficios núm. QCW.40.2/350/2022 y QCW.40.2/351/2022, ambos de fecha 7 de julio de 2022.

1/ No aplica debido a que, si bien no perteneció a la población prioritaria, sí formó parte de la población objetivo cuyo ingreso del hogar fue igual o menor a 5 UMA´s.

n.a. No aplica.

De las 235 CIS analizadas, en dos casos no demostraron tener 18 años o más de edad, 235 no tuvieron el documento que señaló que fue población sin acceso a servicios financieros de crédito, respecto de 24 que no contaron con el documento que consta que no fue persona derechohabiente al INFONAVIT o el FOVISSSTE, la entidad precisó que el apartado 4.4.1 Criterios de elegibilidad, son puntos a considerar al momento de la selección de los beneficiarios. En adición, se indicó que estos criterios se dan por atendidos y revisados en la integración y levantamiento de la CIS. Además, señaló que “es claro que estos elementos no deben de observarse en su totalidad, pues los mismos no son aplicables a todos los casos de manera homogénea y sólo deberán aplicarse en los casos que así lo precise (…)”. No obstante, las ROP del programa no hacen excepciones en el llenado de la CIS. Respecto del documento que demuestre tener un ingreso de hasta cinco veces el valor de la UMA vigente al momento del otorgamiento del subsidio siete no contaron con él, y 51 no tuvieron el documento que señala que pertenece a la población prioritaria; no obstante, si bien no perteneció a la población prioritaria, sí formó parte de la población objetivo cuyo ingreso del hogar fue igual o menor a cinco UMA´s.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares realizada el 3 de enero de 2023, la CONAVI remitió 22 expedientes de beneficiarios que recibieron subsidio a fin de sustentar los requisitos señalados en el anexo 7, relativos a dictámenes de riesgo, comprobantes de domicilio, contratos, identificación oficial y acta de nacimiento.

Además, como hechos posteriores la entidad refirió que con el objetivo de establecer mecanismos de control que le permitan disponer de registros confiables, oportunos y homólogos para la integración de la demanda por esquema de operación, modalidad y línea de apoyo, inició trabajos de planeación para un modelo único de registro de solicitudes de subsidio, mediante el desarrollo de un instrumento normativo de observancia obligatoria; concentrar los

registros de solicitudes recibidas en una sola base estandarizada y, el desarrollo de un módulo digital que almacene y concentre la información de las solicitudes de subsidio. De lo anterior, la comisión envió como evidencia dos minutas de trabajo con fecha del 15 y 28 de diciembre de 2022 y el documento en formato Excel "3_Prog Trab Integración de la demanda". Sin embargo, dicho programa de trabajo no se encuentra autorizado por las unidades responsables.

Asimismo, para asegurar el cumplimiento de requisitos y la integración de los expedientes la dependencia propone establecer la "Guía de Integración de Expedientes" que tiene como objetivo homologar los criterios de integración de expedientes con los directores de los campamentos, establecer los mecanismos para la eficiente administración y manejo de los expedientes y otorgar un servicio eficiente a los usuarios de los expedientes y procurar una adecuada transmisión de estos al archivo de resguardo. No obstante, la entidad no proporcionó la evidencia documental que sustente los trabajos de inicio de la guía referida.

Como hechos posteriores, indicó que en 2023 se iniciará con la operación del Módulo Digital de Expediente Único, el cual tiene como objeto sistematizar las actividades del proceso de entrega recepción de los expedientes así como, en su momento, las de la administración del expediente, con lo cual se pretende establecer un canal de comunicación digital con los enlaces de las Direcciones Territoriales en materia de integración de expedientes, se iniciará una primera etapa de operación de dicho módulo con los primeros expedientes de los subsidios autorizados en 2023. Por lo que la observación persiste.

Asimismo, se determinó emitir el oficio dirigido al Órgano Interno de Control, respecto de las deficiencias en el cumplimiento de requisitos de los beneficiarios y la inadecuada integración de los respectivos expedientes, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dicha notificación se integra en el resultado 10. Disminución de la carencia de una vivienda adecuada, de la auditoría número 75 Programa de Vivienda Social: Modalidad Autoproducción, correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2021.

A efecto de no duplicar la recomendación al desempeño, ésta se reportará únicamente en la recomendación número 6 del resultado "Cumplimiento de requisitos del Programa de Vivienda Social: Modalidad Autoproducción" de la auditoría núm. 75 Programa de Vivienda Social: Modalidad Autoproducción, correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2021.

5. *Ejecución de proyectos*

Con el propósito de verificar que, en 2021, la CONAVI llevó a cabo la preparación de los casos para la aprobación de los subsidios ante el Comité de Financiamiento, y que contaron con el prestador de servicios correspondiente y se ajustaron a los montos máximos y mínimos determinados en cada una de las líneas de apoyo, mediante el anexo I al Acta 001/CP2021 del 9 de junio de 2022, se solicitó a la CONAVI el padrón de personas físicas o morales integrado por el Comité de Evaluación Técnica; las reasignaciones periódicas por modalidad, entidad federativa y líneas de apoyo, así como su fundamento ante la Junta de Gobierno; comités y grupos de trabajo; los expedientes de subsidio de las personas beneficiarias por línea de apoyo y los mecanismos mediante los cuales la CONAVI se aseguró que los apoyos a otorgar, en 2021, para

adquisición de vivienda nueva o vivienda usada, estuvieran ubicados dentro de los Perímetros de Contención Urbana o de reservas territoriales que no califiquen conforme a los mismos perímetros.

Mediante los oficios núms. QCW.40.2/350/2022 y QCW.40.2/351/2022 ambos del 7 de julio de 2022, la Comisión proporcionó en formato PDF el padrón de prestadores de servicios, 19 actas del Comité de Financiamiento del ejercicio fiscal 2021, 234 expedientes de beneficiarios y nota informativa en alcance a estos.

Para constatar que los OEO y Asistentes Técnicos llevaron a cabo la preparación de los casos para la aprobación de los subsidios de las personas beneficiarias del Programa ante el Comité de Financiamiento se identificó que, en 2021, la CONAVI reportó 19 sesiones ordinarias y extraordinarias, de las cuales en 10 se aprobaron 686 subsidios de la modalidad de reubicación, como se muestra a continuación:

SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ DE FINANCIAMIENTO DE LA CONAVI, 2021
(miles de pesos)

No.	Sesión	Fecha	Acciones aprobadas	Monto determinado	UMA´s
Sesiones ordinarias					
1	Décima Novena Sesión Ordinaria del Comité de Financiamiento de la CONAVI	31/03/2021	4	985,000.0	361.5
2	Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Financiamiento de la CONAVI	30/06/2021	139	91,727,481.0	33,667.9
3	Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Financiamiento de la CONAVI	25/08/2021	159	119,574,000.0	43,888.7
4	Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Financiamiento de la CONAVI	29/09/2021	68	46,184,602.4	16,951.7
5	Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Financiamiento de la CONAVI	24/11/2021	86	37,904,432.4	13,492.9
6	Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Comité de Financiamiento de la CONAVI	15/12/2021	12	3,759,428.5	1,379.9
	Sesiones extraordinarias				
7	Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Financiamiento de la CONAVI	24/03/2021	160	39,955,000.0	14,665.4
8	Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Financiamiento de la CONAVI	08/06/2021	1	220,000.0	80.8
9	Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Financiamiento de la CONAVI	19/07/2021	48	22,210,894.2	8,152.3
10	Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Financiamiento de la CONAVI	11/10/2021	9	6,633,832.8	2,434.9
	Total		686	369,154,671.3	135,076.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la CONAVI mediante los oficios núms. QCW.40.2/350/2022 y QCW.40.2/351/2022 ambos con fecha del 7 de julio de 2022.

Se constató que, en 2021, la CONAVI reportó 19 sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Financiamiento, de las cuales, en 10 se aprobaron 686 subsidios para la modalidad de reubicación, con un monto de 369,154,671.3 miles de pesos y 135,076.1 UMA´s. No obstante, se constató que se otorgaron 599 subsidios, sin que la entidad señalara los motivos de esta diferencia.

Con el objetivo de verificar que los plazos y los montos de los proyectos correspondieron con los establecidos en las ROP del programa y se tomó conocimiento de la asignación del Supervisor de obra, Asistente Técnico y Organismo Ejecutor de Obra (OEO) para los subsidios aprobados, se determinó una muestra mediante el método de Muestreo Aleatorio Simple (MAS), del universo de 599 expedientes se seleccionaron 235 expedientes, con un nivel de confianza del 95.0%, un margen de error del 5.0% y una probabilidad de incumplimiento del 50.0%. La muestra auditable, se integró de la siguiente forma:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA POR AUDITAR SOBRE LOS EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS EN LA MODALIDAD DE REUBICACIÓN, 2021

Línea de apoyo	Subsidios otorgados (a)	Expedientes por revisar (muestra) (b)	Participación % (c) =(b)x100/(a)
Adquisición de vivienda nueva para reubicación	39	14	35.9
Adquisición de vivienda usada para reubicación	12	6	50.0
Edificación de conjunto habitacional para reubicación	292	109	37.3
Vivienda nueva	256	106	41.4
Total	599	235	39.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la CONAVI mediante los oficios núm. QCW.40.2/350/2022 y QCW.40.2/351/2022, ambos de fecha 7 de julio de 2022.

Al respecto, la comisión, remitió 234 expedientes de los 235 solicitados. Del Contrato de obra a precio alzado entre el beneficiario y los prestadores de servicio se constató que las líneas de apoyo de adquisición de vivienda nueva para reubicación y adquisición de vivienda usada para reubicación no contaron con el contrato privado entre la persona beneficiaria y el prestador de servicios debido a que fueron compras y no una construcción de vivienda nueva o edificación de conjunto habitacional. Asimismo, se verificó que 206 proyectos contaron con un Organismo Ejecutor de Obra, 49 tuvieron Supervisor de Obra y 170 contaron con Asistentes Técnicos. Además, se constató que los OEO, Supervisores y Asistentes Técnicos que estuvieron en el desarrollo de los proyectos, estuvieron vigentes para 2021, en el padrón correspondiente y contaron con una capacidad técnica para otorgar entre 90 y 900 asistencias, a fin de desarrollar, acompañar y ejecutar el proceso de diseño y construcción de las acciones de vivienda.

Además, respecto del cumplimiento de los montos y plazos máximos, de los 234 expedientes revisados 53 se apegaron a los montos y sus equivalentes en UMA´s establecidos en las ROP del programa, 163 no y en 18 no se identificó el monto del subsidio, debido a que no se incorporó el monto en el expediente. Asimismo, se constató que las líneas de apoyo adquisición de vivienda nueva para reubicación y adquisición de vivienda usada para reubicación se indicaron los plazos para la firma de la escritura pública de compraventa en el convenio de adquisición, no obstante, no fue posible constatar que se haya llevado a cabo en el periodo determinado.

También, se comprobó que se concluyeron 74 acciones de vivienda, de las cuales para la línea de edificación de conjunto habitacional para reubicación uno cumplió con el plazo señalado en las ROP del programa y uno no, en 10 no se identificaron los plazos debido a que no se incorporó la fecha de inicio y término, respecto de las 97 acciones, éstas siguen vigentes. En relación con la línea de apoyo vivienda nueva, siete concluyeron en los plazos señalados, 53 excedieron el

tiempo establecido, en dos no se identificó el plazo debido a que no se incluyó la fecha de inicio y término, además, 44 siguen en proceso al momento de la elaboración del presente informe.

Posteriormente, la comisión remitió, mediante el oficio QCW.40.2/600/2022 la información documental adicional de 72 expedientes, por lo que el resultado se muestra a continuación:

La comisión, remitió 235 expedientes. Del contrato de obra a precio alzado entre el beneficiario y los prestadores de servicio se constató lo siguiente:

ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA, SUPERVISOR DE OBRA Y ASISTENTE TÉCNICO, 2021

Línea de apoyo	Organismos Ejecutores de Obra	Supervisor de obra	Asistente técnico
Edificación de conjunto habitacional para reubicación[1/]	101	43	84
Vivienda nueva	85	22	87
TOTAL	186	65	171

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la CONAVI mediante los oficios nums. QCW.40.2/350/2022 y QCW.40.2/351/2022, ambos de fecha 7 de julio de 2022

Nota: La suma de los totales es distinta al total de expedientes, debido a que un proyecto pudo tener OEO, supervisor de obra y asistente técnico.

Se constató que las líneas de apoyo adquisición de vivienda nueva para reubicación y adquisición de vivienda usada para reubicación no contaron con el contrato privado entre la persona beneficiaria y el prestador de servicios debido a que fueron compras y no una construcción de vivienda nueva o edificación de conjunto habitacional. Asimismo, se verificó que 186 proyectos contaron con un Organismo Ejecutor de Obra, 65 tuvieron Supervisor de Obra y 171 contaron con Asistentes Técnicos. Además, se constató que los OEO, Supervisores y Asistentes Técnicos que estuvieron en el desarrollo de los proyectos, estuvieron vigentes para 2021, en el padrón correspondiente y contaron con una capacidad técnica para otorgar entre 90 y 900 asistencias, a fin de desarrollar, acompañar y ejecutar el proceso de diseño y construcción de las acciones de vivienda.

Con el propósito de comprobar que los subsidios otorgados se ajustaron a los montos máximos establecidos en las ROP del programa para el ejercicio fiscal 2021, la comisión remitió 235 expedientes de los beneficiarios, donde se pudo constatar el monto del subsidio otorgado en UMA´s y el plazo de ejecución, como se muestra a continuación:

MONTO Y PLAZOS MÁXIMOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS EN 2021
(unidades de UMA[1/])

Línea de apoyo	Expedientes	Montos máximos			Plazos máximos				Proyectos en proceso
		Montos que cumplen	Montos que no cumplen	Montos no identificados	Proyectos concluidos	Plazos que cumplen	Plazos que no cumplen	Plazos no identificados	
Adquisición de vivienda nueva para reubicación[2/]	14	7	7	0	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
Adquisición de vivienda usada para reubicación[3/]	6	0	1	5	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
Edificación de conjunto habitacional para reubicación	109	1	97	11	13	1	2	10	96
Vivienda nueva	106	45	61	0	63	7	54	2	43
Total	235	53	166	16	76	8	56	12	139

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la CONAVI mediante los oficios núm. QCW.40.2/350/2022 y QCW.40.2/351/2022, ambos de fecha 7 de julio de 2022.

1/ La Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente mensual en 2021, fue equivalente a 2,724.5 pesos.

2/ En las ROP del programa no se estableció un plazo máximo para esta línea de apoyo.

3/ En las ROP del programa no se estableció un plazo máximo para esta línea de apoyo.

n.a. No aplicable. Debido a que correspondió a la adquisición de vivienda nueva y usada y no conllevan un proceso de construcción.

Nota: La suma de los proyectos concluidos y en proceso no suman el total de 235, ya que para las líneas de apoyo de adquisición de vivienda nueva y usada no aplica.

Se verificó que, en 2021, de los 235 expedientes revisados 53 se ajustaron a los montos y sus equivalentes en UMA´s establecidos en las ROP del programa, 166 no, y en 16 no se identificó el monto del subsidio, debido a que no se incorporó el monto en el expediente. Asimismo, se constató que las líneas de apoyo adquisición de vivienda nueva para reubicación y adquisición de vivienda usada para reubicación se indicaron los plazos para la firma de la escritura pública de compraventa en el convenio de adquisición, no obstante, no fue posible constatar que se haya llevado a cabo en el periodo determinado. Además, se comprobó que se concluyeron 76 acciones de vivienda, de las cuales para las líneas de adquisición de vivienda nueva y usada 14 contaron con convenio para la adquisición de vivienda y seis no, por lo que no es posible constatar que se haya llevado a cabo la adquisición de vivienda. Respecto de la línea de edificación de conjunto habitacional para reubicación uno cumplió con el plazo señalado en las ROP del programa y dos no y en 10 no se identificaron los plazos debido a que no se incorporó la fecha de inicio y término; respecto de las 96 acciones restantes, éstas siguen vigentes. En relación con la línea de apoyo vivienda nueva, siete concluyeron en los plazos señalados, 54 excedieron el tiempo establecido, en dos no se identificó el plazo, debido a que no se incluyó la fecha de inicio y término, además, 43 siguen en proceso al momento de la elaboración del presente informe.

Con la finalidad de verificar que los subsidios otorgados se encontraron dentro de los Polígonos Urbanos Estratégicos, si bien, la entidad precisó que de acuerdo con el numeral 4.3.3. Consideraciones generales, las acciones correspondientes a la modalidad de reubicación y las líneas de apoyo de adquisición de vivienda nueva y usada, no requirieron de su verificación dentro de los perímetros, reservas territoriales o polígonos urbanos estratégicos, derivado de su operación bajo los proyectos prioritarios del Gobierno Federal, las ROP del Pp S177 no establecen excepciones cuando se trata de proyectos prioritarios. Además, en relación con las líneas de apoyo de edificación de conjunto habitacional para reubicación y vivienda nueva no fue posible determinar que se hayan encontrado dentro de los Polígonos Urbanos Estratégicos,

debido a que los datos contenidos en la página del Registro Nacional de Reservas Territoriales (RENARET) no se encontraron actualizados en 2021.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares realizada el 3 de enero de 2023, la CONAVI referenció que se asegura que la documentación del seguimiento y aplicación del recurso de los subsidios se encuentra completa y con información suficiente en la Plataforma Conavi, en el módulo denominado "Módulo de Finiquitos". En este el Prestador de Servicios (PS) registra la solicitud de liberación del recurso final del subsidio, el cual no procede a pago si antes no se constató que la información cumple en su inicio, seguimiento, término y Acta de Término correspondiente. Asimismo, señaló que cuenta con un sistema de alertas preventivas y de desfase de los plazos previstos, alertas que les son enviadas a los PS mediante el correo registrado para notificaciones a fin de prevenir el incumplimiento de los plazos.

No obstante, aunque la entidad señaló que cuenta con el "Módulo de Finiquitos", en donde se registra la solicitud de liberación del recurso final del subsidio, éste no garantiza que los subsidios no excedan el límite de montos máximos señalados en las ROP del programa para cada línea de apoyo, ya que hace referencia a la liberación del recurso final del subsidio. También, con el análisis de los correos de alerta se observó que estos no garantizan que los PS concluyan las acciones de vivienda en el plazo determinado en las ROP del programa, ya que dicha alerta es preventiva, debido a que no se identificó alguna retroalimentación posterior de su parte; Además, respecto de los contratos de ampliación de plazo, las ROP del programa no señalan la cantidad de veces que se puede ampliar dicho contrato y tampoco proporcionó evidencia documental de los 32 proyectos que fueron ampliados toda vez que iniciaron en 2021 y a la fecha de elaboración de este informe no se cuenta con el acta de término.

Como hechos posteriores, la entidad indicó que incorporará en los Manuales de Operación del programa, que, en caso de que existan desfases no imputables a las personas beneficiarias o a los Prestadores de Servicios, y en cumplimiento de la normativa, se llevará a cabo el proceso correspondiente para la solicitud de convenios de Ampliación de Plazo. No obstante, la ampliación de plazos, ya se contempla en el inciso h) del numeral 4.3.3. Consideraciones generales de las ROP del PVS 2021. Derivado del análisis de la información proporcionada por la comisión en relación con la instrumentación de mecanismos de control que le permitan que los subsidios se ajusten a los montos y plazos máximos establecidos en las ROP correspondientes, se considera insuficiente, por lo que la observación persiste.

Respecto de los subsidios dentro de los Polígonos Urbanos Estratégicos, la entidad remitió dos convenios de coordinación de PEE y señaló que la reubicación aplicará cuando se trate de un programa prioritario, estratégico de gobierno y que, excepto para los casos de reubicación en ningún caso se otorgará subsidio federal a personas que adquieran vivienda nueva o usada ubicada fuera de los Perímetros de Contención Urbana incorporados en el RENARET. No obstante, la modalidad de reubicación de vivienda contempla dichas líneas de apoyo, por lo que no se garantiza que la reubicación de viviendas se realice en una zona libre de riesgos y sustentablemente planificados y que contribuyan al ordenamiento territorial y urbano; además, la información contenida en el RENARET no se encuentra actualizada a 2021, por lo que la observación persiste.

Asimismo, se determinó emitir el oficio dirigido al Órgano Interno de Control, respecto del otorgamiento de subsidios superando el monto y plazos máximos establecidos, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dicha notificación se integra en el resultado 10. Disminución de la carencia de una vivienda adecuada, de la auditoría número 75 Programa de Vivienda Social: Modalidad Autoproducción, correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2021.

2021-1-15QCW-07-0078-07-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Vivienda instrumente, en ejercicios subsecuentes, mecanismos de control y procedimientos que le permitan la adecuada aprobación de los subsidios, y que se ajusten a los montos máximos y plazos establecidos, a fin de evitar que excedan los montos señalados para cada línea de apoyo y garantizar la transparencia en la entrega de los mismos, con objeto de dar cumplimiento al numeral 4.3.4. Criterios de asignación de los recursos del Programa, inciso a) Asignación por modalidades y líneas de apoyo y el numeral 6.3.3. Operación y Mantenimiento, Operación en el esquema de subsidio 100% CONAVI y en cofinanciamiento sin crédito, inciso e) Aprobación de subsidios por el Comité de Financiamiento, de las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2021.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-1-15QCW-07-0078-07-002 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Vivienda establezca mecanismos de control que le permitan verificar que los subsidios otorgados en las líneas de apoyo de adquisición de vivienda nueva para reubicación, adquisición de vivienda usada para reubicación, edificación de conjunto habitacional para reubicación y vivienda nueva de la modalidad de reubicación se hayan encontrado dentro de los Polígonos Urbanos Estratégicos o de reservas territoriales que no califiquen conforme a los mismos perímetros, y los cuales deberán estar incorporados y actualizados en el RENARET a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.3.2.1 Integración de líneas de apoyo y el numeral 4.3.3. Consideraciones generales, inciso J) de las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2021.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. *Supervisión y Seguimiento del Programa de Vivienda Social: Modalidad Reubicación*

Con el propósito de verificar, mediante el método de Muestreo Aleatorio Simple (MAS), que los expedientes de los beneficiarios del Programa de Vivienda Social: Modalidad

Reubicación, en 2021, cumplieron con los requisitos contenidos en el numeral 6.3.3. Operación y mantenimiento, en el apartado Operación del Programa en el esquema de 100% CONAVI y en cofinanciamiento sin crédito, incisos J), K) e I), de las ROP 2021, del universo de 599 expedientes se seleccionó una muestra de 235 expedientes, con un nivel de confianza del 95.0%, un margen de error del 5.0% y una probabilidad de incumplimiento del 50.0%.

De los 234 expedientes remitidos en un primer momento por la CONAVI y correspondientes a igual número de proyectos ejecutados en 2021, del Pp S177 “Programa de Vivienda Social: modalidad reubicación”, se determinó que, en la revisión del proyecto y la verificación de avance, 80 no contaron con ellas, debido a que 19 correspondieron a las líneas de apoyo de adquisición de vivienda nueva para reubicación y adquisición de vivienda en uso, 44 están suspendidos, debido a que no se han podido iniciar los trabajos a causa del clima, violencia en la región y a que no se han firmado los contratos de compraventa de terrenos, en 16 remitieron el reporte inicial del proyecto, sin que la entidad explicara los motivos por los que no se ha iniciado el proceso constructivo y en uno no cumplió con el proceso de seguimiento.

En relación con la verificación de conclusión, 160 no contaron con dicha verificación, ya que 19 correspondieron a las líneas de apoyo de adquisición de vivienda nueva para reubicación y adquisición de vivienda en uso, por lo que estos no tienen un proceso constructivo y por ende no requieren de seguimiento; 44 están suspendidos debido a que no se han podido iniciar los trabajos a causa del clima, violencia en la región y a que no se han firmado los contratos de compraventa de terrenos; 80 siguen en proceso, en 16 remitieron el reporte inicial del proyecto, sin que la entidad explicara los motivos por los que no se ha iniciado el proceso constructivo y uno no cumplió con el proceso de seguimiento. Respecto de la supervisión externa, 124 no contaron con ella, debido a que 19 correspondieron a las líneas de apoyo de adquisición de vivienda nueva para reubicación y adquisición de vivienda en uso, por lo que estos no tienen un proceso constructivo y por ende no requieren de seguimiento; 44 están suspendidos debido a que no se han podido iniciar los trabajos a causa del clima, violencia en la región y a que no se han firmado los contratos de compraventa de terrenos; 44 continúan vigentes, en 16 remitieron el reporte inicial del proyecto, sin que la entidad explicara los motivos por los que no se ha iniciado el proceso constructivo y uno no cumplió con el proceso de seguimiento.

En el cierre de acciones, de los 234 expedientes de los proyectos, 74 (31.6%) contaron con las actas de término con las que se dan por concluidos los trabajos de obra a entera satisfacción de la persona beneficiaria, de los 161 proyectos restantes, se observó que en algunos casos no contó con el acta de término, debido a los tiempos de ejecución, por ser reportes iniciales y considerarse como adquisición; y en 215 (91.9%) expedientes se identificaron los certificados de recepción del subsidio, en los que se hace constar que los beneficiarios recibieron el subsidio correspondiente, sin embargo, no argumentó la carencia de 19 certificados.

Posteriormente, la comisión remitió, mediante el oficio QCW.40.2/600/2022 la información documental adicional de 17 expedientes, por lo que el resultado se muestra a continuación:

De los 235 expedientes solicitados, la CONAVI remitió información de 235 elementos, en los que se observó lo siguiente:

VERIFICACIÓN DE ACCIONES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE REUBICACIÓN, 2021

Línea de apoyo	Expedientes revisados	Revisión del proyecto		Verificación de avance		Verificación de conclusión		Supervisión externa	
		si	no	si	no	si	no	si	no
Adquisición de vivienda nueva para reubicación	14	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Adquisición de vivienda usada para reubicación	6	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Edificación de conjunto habitacional para reubicación	109	76	33 1/	76	33 1/	13	96 2/	60	49 3/
Vivienda nueva	106	78	28 4/	78	28 4/	66	40 5/	58	48 6/
Total	235	154	61	154	61	79	136	118	97

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la revisión de la muestra de 235 expedientes del Pp S177 y la información proporcionada por la CONAVI mediante oficios núms. QCW.40.2/350/2022 y QCW.40.2/351/2022, ambos del 7 de julio de 2022.

n.a. No aplicable debido a que, al ser adquisición de vivienda nueva o usada, no requiere de un proceso constructivo.

1/ De las 33 acciones que no contaron con revisión y verificación, 8 tuvieron un reporte inicial y 25 mandaron notas informativas de la suspensión del subsidio.

2/ De las 96 acciones que no contaron con verificación de conclusión, 63 siguen en proceso para 2022, 25 se suspendieron y mandaron notas informativas y 8 solo mandaron reporte inicial.

3/ De las 49 acciones que no tuvieron supervisión externa, 16 están en proceso, 25 se suspendieron y 8 solo mandaron un reporte inicial

4/ De los 28 que no contaron con revisión y verificación, 19 se suspendieron y en 8 mandaron un reporte inicial y en 1 no se remitieron las causas por las que no se contó con el seguimiento.

5/ De las 40 acciones que no contaron con verificación de conclusión, 12 siguen en proceso, 19 mandaron nota con la suspensión, 8 mandaron reporte inicial y en 1 no se remitieron las causas por las que no se contó con el seguimiento.

6/ De las 48 acciones que no tienen supervisión externa, 20 siguen en proceso, 19 mandaron nota con suspensión, 8 mandaron un reporte inicial y en 1 no se remitieron las causas por las que no se contó con el seguimiento.

Para el análisis de la información se retomaron los datos contenidos en los expedientes de los proyectos, en los que se identificó que, de la muestra de 235 expedientes, 154 contaron con la revisión del proyecto dónde se identificaron criterios técnicos de seguridad estructural y habitabilidad establecidos por la CONAVI. Respecto de los 61 que no contaron con revisión, se constató que 44 están suspendidos, debido a que no se han podido iniciar los trabajos a causa del clima, violencia en la región y a que no se han firmado los contratos de compraventa de terrenos, en 16 remitieron el reporte inicial del proyecto, sin que la entidad explicara los motivos por los que no se ha iniciado el proceso constructivo y en uno no cumplió con el proceso de seguimiento.

En cuanto a la verificación de avance, se constató que 154 contaron con ella, y 61, de estos últimos, 44 están suspendidos debido a que no se han podido iniciar los trabajos a causa del clima, violencia en la región y a que no se han firmado los contratos de compraventa de terrenos; en 16 remitieron el reporte inicial del proyecto, sin que la entidad explicara los motivos por los que no se ha iniciado el proceso constructivo, y uno no cumplió la verificación de avance.

En relación con la verificación de conclusión, se observó que 79 contaron con ella y 136 no, de estos 44 están suspendidos, debido a que no se han podido iniciar los trabajos a causa del clima, violencia en la región y a que no se han firmado los contratos de compraventa de terrenos, en 16 remitieron el reporte inicial del proyecto, sin que la entidad explicara los

motivos por los que no se ha iniciado el proceso constructivo, 75 continúan en proceso y uno no cumplió la verificación.

Respecto de la supervisión externa, se comprobó que 118 expedientes contaron con ella y 97, de estos últimos, 44 están suspendidos, debido a que no se han podido iniciar los trabajos a causa del clima, violencia en la región y a que no se han firmado los contratos de compraventa de terrenos, en 16 remitieron el reporte inicial del proyecto, sin que la entidad explicara los motivos por los que no se ha iniciado el proceso constructivo, 14 no contaron con OEO, por lo que no implicó el llenado del documento y 23 no la tuvieron, sin que la entidad explicara los motivos por los que no se contó con la supervisión externa.

Asimismo, a fin de constatar que los expedientes de los beneficiarios cumplieron con el cierre de acciones contenido en el numeral 6.3.3. Operación y mantenimiento, en el apartado Operación del Programa en el esquema de 100% CONAVI y en cofinanciamiento sin crédito, inciso l) Cierre de acciones, se identificó lo siguiente:

VERIFICACIÓNDEL CIERRE DE ACCIONES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE REUBICACIÓN, 2021

Línea de apoyo	Expedientes revisados	Certificado de recepción del subsidio		Acta de término	
		si	no	si	no
Adquisición de vivienda nueva para reubicación	14	11	3	n.a	n.a
Adquisición de vivienda usada para reubicación	6	1	5	n.a	n.a
Edificación de conjunto habitacional para reubicación	109	98	11	13	96
Vivienda nueva	106	106	0	64	42
Total	235	216	19	77	138

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la revisión de la muestra de 235 expedientes del Pp S177 y la información proporcionada por la CONAVI mediante oficios núms. QCW.40.2/350/2022 y QCW.40.2/351/2022, ambos del 7 de julio de 2022.

n.a. No aplicable, debido a que al ser adquisición de vivienda nueva y usada no implicó un proceso constructivo.

De la revisión de 235 expedientes en la modalidad de reubicación, 216 contaron con los certificados de recepción de subsidio, en los que se hace constar que los beneficiarios recibieron el apoyo del Gobierno Federal, de los 19 restantes, la entidad no proporcionó dichos certificados. Además, 77 expedientes tuvieron el acta de término y 138 no, debido a los tiempos de ejecución, por ser reportes iniciales, porque se encuentran suspendidos y son adquisición de vivienda.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares realizada el 3 de enero de 2023, la CONAVI proporcionó 762 reportes de seguimiento y actas de término y 208 documentos de seguimiento de acciones en proceso. Además, indicó que cuentan con 168 inicios de obras, de los cuales 101 se encuentran concluidas y 67 en proceso, 32 intervenciones sin inicio y 14 canceladas. Dentro de las 32 intervenciones sin iniciar, 13 se deben a que se celebraron contratos de ampliación de plazo por seis meses, 18 no han iniciado debido a fuertes lluvias durante todo el año, por lo que se llevaron a cabo convenios de ampliación de plazo y uno no ha iniciado debido a conflictos sociales en la zona. No obstante, de las 67

acciones de vivienda en proceso, la entidad no remitió los motivos por las que no se han concluido toda vez que no se les amplió el plazo y excedieron el tiempo de realización establecido en las ROP para el ejercicio fiscal 2021 del programa.

Asimismo, la entidad señaló que la documentación que da cuenta del seguimiento y aplicación del recurso se encuentra en la Plataforma Conavi, en el módulo denominado "Módulo de Finiquitos". En este el Prestador de Servicios (PS) registra la solicitud de liberación del recurso final del subsidio, el cual no procede a pago si antes no se constató que la información cumple en su inicio, seguimiento, término y Acta de Término correspondiente. Asimismo, señaló que cuenta con un sistema de alertas preventivas y de desfase de los plazos previstos, alertas que les son enviadas a los PS mediante el correo registrado para notificaciones a fin de prevenir el incumplimiento de los plazos. Sin embargo, el "Módulo de Finiquitos" no permite garantizar que las obras se ejecuten en el plazo señalado en las ROP 2021, por lo que no hay una fecha máxima para cargar en dicho módulo los reportes de seguimiento; además, con el análisis de los correos de alerta se observó que estos no garantizan que los PS concluyan las acciones de vivienda en el plazo determinado en las ROP del programa, ya que dicha alerta es preventiva, debido a que no se identificó alguna retroalimentación posterior de parte de los PS. También, derivado de la revisión de los expedientes, se encontraron deficiencias en los procedimientos y mecanismos de control que registran las acciones de seguimiento con motivo de la ejecución de obras aprobadas con los recursos del Pp S177 "Programa de Vivienda Social" en las modalidades de reconstrucción y reubicación, por lo que la observación persiste.

Asimismo, se determinó emitir el oficio dirigido al Órgano Interno de Control, respecto de las deficiencias en el seguimiento, supervisión y verificación en la aplicación de los apoyos hasta el término de las acciones de vivienda en 2021, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dicha notificación se integra en el resultado 10. Disminución de la carencia de una vivienda adecuada, de la auditoría número 75 Programa de Vivienda Social: Modalidad Autoproducción, correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2021.

A efecto de no duplicar la recomendación al desempeño, ésta se reportará únicamente en la recomendación número 9 del resultado "Supervisión y Seguimiento del Programa de Vivienda Social: Modalidad Autoproducción" de la auditoría núm. 75 Programa de Vivienda Social: Modalidad Autoproducción, correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2021.

7. *Evaluaciones realizadas al Programa de Vivienda Social*

Con la finalidad de verificar que la CONAVI, en 2021, dispuso de mecanismos y procedimientos para realizar la evaluación de la operación del Pp S177 "Programa de Vivienda Social" y atendió las recomendaciones resultado de las evaluaciones externas realizadas a éste el análisis del resultado se presenta en dos apartados: a) evaluaciones internas, y b) evaluaciones externas.

a) Evaluaciones internas

Mediante los oficios núm. QCW.40.2/350/2022 y QCW.40.2/351/2022, ambos de fecha 07 de julio de 2022, la comisión informó que "[…], dentro del marco federal de la Gestión para Resultados (GpR), […] el programa cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados […] es la principal herramienta de seguimiento y evaluación con la que cuenta el Programa, la cual permite visualizar el comportamiento estratégico del mismo. […]. Dichos mecanismos permiten en su caso evaluar y ajustar las reglas de operación en su conjunto, así como el análisis de las modalidades, líneas de apoyo, líneas complementarias y montos de apoyo. […], para reforzar la medición de los mecanismos de evaluación, el 21 de noviembre [de 2021] se emitieron los Lineamientos por los que se establece el Sistema de Evaluación Interna para los Programas Sujetos a Reglas de Operación de la Conavi. Documento que tiene por objetivo: Evaluar internamente la contribución del Programa de Vivienda Social […] en específico el componente de vivienda, […]".

Como evidencia documental, la entidad fiscalizada remitió copia de dichos lineamientos, de su revisión se identificó que, si bien se dispuso de un documento que permitirá, a partir de noviembre de 2021, regular las gestiones de evaluación interna al PVS, no se evidenciaron los mecanismos de control aplicados, para determinar los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal auditado, relacionados con la instrumentación y ejecución del programa S177, así como para la mejora en las condiciones de vida de la población beneficiaria o, en su caso, la toma de decisiones para proponer acciones preventivas y mejoras, como se señaló en la normativa que regula la operación de la CONAVI y en las reglas de operación del programa de 2021.

Además, retomando lo señalado por la comisión respecto de "la MIR como de herramienta de seguimiento y evaluación que permite visualizar el comportamiento estratégico del programa, así como para evaluar y ajustar las reglas de operación en su conjunto y, para el análisis de las modalidades, líneas de apoyo, líneas complementarias y montos de apoyo", en el resultado núm. 2 "Evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa" del presente informe, se determinó que la MIR presentó áreas de mejora por implementar debido a que no integró objetivos e indicadores vinculados con las modalidades y esquemas de operación establecidas en las reglas de operación y se identificaron deficiencias en el análisis de la lógica vertical y horizontal, así como en la definición del problema por atender y la identificación de sus causas; asimismo, en el resultado núm. 3 "Vinculación del diseño de la MIR con las Reglas de Operación del Pp S177 "Programa de Vivienda Social" se determinó la falta de relación entre los objetivos e indicadores de nivel componente y los objetivos específicos establecidos en la las ROP en cuanto a la integración de las modalidades de operación del Pp.

Por lo anterior, se determinó que la MIR del programa no cuenta con los elementos señalados por la CONAVI como herramienta para el seguimiento y evaluación del programa y, tomando en cuenta que los Lineamientos por los que se establece el Sistema de Evaluación Interna para los Programas Sujetos a Reglas de Operación de la Conavi, fueron publicados en noviembre de 2021, no se cuentan con los elementos para determinar que, a tres años de la implementación del Pp S177 "Programa de Vivienda Social", la CONAVI contó

con los mecanismos de operación y control que le permitieran realizar una evaluación interna anual de los resultados del programa, en cuanto a su operación ordinaria (Subsidio Conavi 100% y Cofinanciamiento), la integración de proyectos extraordinarios, institucionales o emergentes, que incidiera en la adecuada toma de decisiones en materia de lo efectos en las condiciones de vida de la población beneficiaria para proponer acciones preventivas y mejoras, ajustar las reglas de operación en su conjunto y, para el análisis de las modalidades, líneas de apoyo, líneas complementarias, esto último debido a que se identificó que, en 2021, las modalidades de mejoramiento de unidades habitacionales e integral sustentable, así como la de adquisición no operaron, aun cuando a dos de ellas se les programó un porcentaje de presupuesto de operación.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. QCW.40.2/014/2023, del 19 de enero de 2023, referente a los mecanismos para la evaluación interna, la CONAVI remitió los documentos “Informe Evaluación del desempeño a prestadores de servicios `ejercicio fiscal 2021´” y “Lineamientos de la evaluación interna de los programa sujetos a reglas de operación de la CONAVI `Resultados 2019, 2020 y 2021´”, en cuanto al primero, presenta información para conocer, fortalecer y detectar áreas de oportunidad en el trabajo de los prestadores de servicio que participan en los programas que opera la CONAVI; en cuanto al segundo, si bien, integra información por tipo de modulo que lo integra[17/] ésta sólo refiere a las acciones realizadas o subsidios otorgados, sin especificar la contribución de ello a la reactivación económica; a la evaluación de la priorización de los grupos en condiciones más vulnerables y a la resolución de sus necesidades mediante el otorgamiento de los subsidios, conforme el contenido de los propios Lineamientos de la evaluación interna de los programa sujetos a reglas de operación de la CONAVI; asimismo, para el caso específico de 2021, faltó por evidenciar, cómo la información contenida en dichos documentos, contribuyeron a la toma de decisiones, en la operación ordinaria, extraordinaria, emergente y estratégica del Pp S177, en cuanto a realizar ajustes en las modalidades de operación del programa presupuestario o decidir sobre su cancelación; para proponer acciones preventivas y de mejora; para determinar mejorar las condiciones de vida de la población beneficiada, y para el seguimiento periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas. Por lo anterior, la recomendación fue ajustada.

b) Evaluaciones externas

Con la revisión de la información remitida mediante los oficios núm. QCW.40.2/350/2022 y QCW.40.2/351/2022, ambos de fecha 7 de julio de 2022, la entidad fiscalizada indicó que el CONEVAL “Durante los ejercicios fiscales en comento [2019-2021], se realizaron las Fichas de Monitoreo y Evaluación 2019-2020 y 2020-2021 así como […] la Evaluación de Diseño del Programa”.

[17/] Los módulos se refieren a: la matriz de Indicadores para resultados medición de beneficios económicos, sociales y territoriales; la evaluación de las dimensiones de la vivienda adecuada; la contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la estimación de mitigación ambiental.

Con la revisión de las evaluaciones externas realizadas al Pp S177, en el periodo 2019-2021, se determinó el reconocimiento de fortalezas, orientadas a la identificación del problema público, la firma de convenios con organismos estatales, la determinación de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, así como para la verificación en la entrega de subsidios, entre otros.

Además, también se determinaron debilidades referentes a áreas de mejora en el diagnóstico y la MIR del Pp S177, la concentración del 50.0% de sus acciones en cuatro entidades federativas, lo cual de acuerdo con el evaluador podría generar desigualdades territoriales; sobre las oportunidades, se destacó la falta de correspondencia en la cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo y prioritaria; y la amenaza señalada respondió a que la reducción del presupuesto que sufrió el programa en 2018 incidió en un menor número de acciones de vivienda, respecto del año previo.

Como parte de la emisión de los aspectos susceptibles de mejora (debilidades, oportunidades y amenazas) con motivo de las evaluaciones al Pp S177, se determinaron las recomendaciones, los puntos de vista de la entidad y las acciones de mejora, donde se identificó la emisión de 26 recomendaciones (3 de la ficha de monitores 2019-2020, 4 de la revisión 2020-2021 y 19 de la evaluación de diseño 2021), de las cuales la entidad emitió un pronunciamiento de 16 (61.5%), indicando que se consideran pertinentes y factibles de atender, para el ejercicio fiscal 2022 y de dos de ellas se señala que serían integradas y atendidas con el diagnóstico del programa para el ejercicio fiscal 2021; [18/] respecto de las 10 recomendaciones restantes [19/] no envió la evidencia documental del avance de atención, por lo que se determinó un área de oportunidad por atender, a fin de que la comisión integre e implemente los mecanismos de control y coordinación que aseguren la atención de dichas recomendaciones mediante el pronunciamiento institucional y el establecimiento

[18/] La CONAVI proporcionó copia del oficio núm. QCW.20/065/2022, del 24 de marzo de 2022, mediante el cual se envió al Titular de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional de la SEDATU el Anexo E "Avance de documento institucional" con la conclusión del aspecto susceptible de mejora "Actualizar el Diagnóstico del Programa S177 en apego al 'Programa de Trabajo 2021 para la actualización y elaboración de los diagnósticos de los programas presupuestarios' establecidos por la UPDI-SEDATU, así como con los aspectos mínimos vigentes en la materia".

[19/] De las 10 recomendaciones 4 pertenecieron a la evaluación 2020-2021 (revisar la conceptualización de la población prioritaria del programa e identificar los elementos que permitan su cuantificación; elaborar un documento de resultados del Proyecto Emergente de Vivienda y su contribución a la reactivación económica; actualización de la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo del programa, con base ENIGH 2020 e identificar las condiciones de los grupos en condiciones más vulnerables; con el análisis de la Estructura Analítica del Programa realizado por la SEDATU, revisar la vinculación de los árboles del problema y objetivos, con los documentos estratégicos del programa y la consistencia entre los objetivos específicos del Programa y los componentes que genera) y las restantes 6 a la evaluación de diseño de 2021 (elaborar e incorporar en las ROP y manuales de procedimientos, los relacionados con la recepción de las solicitudes de apoyo; revisión de la literatura relacionada con las causas que originan las problemáticas de vivienda, así como los efectos negativos que se generan, esto con la finalidad de que se definan causas y efectos que sean pertinentes; documentar e incorporar en las ROP el procedimiento y criterios que se consideran para la selección de las personas físicas que serán las beneficiarias del Pp, se deberán desagregar los procedimientos por cada esquema de operación y modalidad; elaborar un análisis de factibilidad de evaluación de impacto del Pp en el mediano plazo para estimar los efectos netos atribuibles a la intervención del Pp, en su caso, optar por la realización de una evaluación de resultados cualitativa o cuantitativa con la finalidad de detectar los efectos que las acciones del Pp están teniendo en las personas; elaborar un documento que defina las diferencias y similitudes que existen entre los Pp que se relacionan con las acciones del S177, así como, en su caso, defina los mecanismos de coordinación que implementa o se compromete a implementar en el futuro con relación a los citados Pp; valorar la posibilidad y pertinencia de que la CONAVI establezca algún mecanismo de coordinación con los Pp que se relaciona el Pp S177).

de acciones de mejora, que permitan enfocar la gestión del programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiada, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, de acuerdo con lo establecido en Estatuto Orgánico de la CONAVI y en las reglas de operación del programa vigentes en 2021.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. QCW.40.2/014/2023, del 19 de enero de 2023, la CONAVI remitió diversas comunicaciones con la SEDATU, que evidencian la coordinación realizada para establecer la agenda de trabajo en cuanto a la "Clasificación y Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)", el registro de análisis y clasificación de los ASM con las actividades a realizar y fechas; un documento de trabajo que integra la planeación y fechas compromiso de atención de los ASM, además de la evidencia del seguimiento del avance institucional, pero en dichos documentos sólo se identificaron cuatro de los 10 que faltó por evidenciar en su atención, además de que no documentó los mecanismos mediante los que se aseguraría de realizar la coordinación para establecer un pronunciamiento institucional sobre las evaluaciones externas que se realicen al programa. Por lo anterior, y en un ámbito de proactividad, las recomendaciones (2) fueron ajustadas y modificadas, en esos términos, las cuales fueron fusionadas en una.

A efecto de no duplicar las recomendaciones al desempeño, éstas se reportarán únicamente en las recomendaciones 10 y 11 del resultado "Evaluaciones realizadas al Programa de Vivienda Social", de la auditoría núm. 75 Programa de Vivienda Social: Modalidad Autoproducción, correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2021.

8. *Cobertura de atención*

El análisis del resultado se desarrolló en dos incisos: a) cobertura de atención a la población prioritaria, así como del índice de priorización del Pp S177 y b) determinación de la cobertura del Pp S177 "Programa de Vivienda Social".

a) Cobertura de atención a la población prioritaria, así como del índice de priorización del Pp S177

La comisión mediante la "Nota Metodológica: Cuantificación de la Población Objetivo" y con las minutas de la primera y segunda sesión ordinaria del Grupo de Asignación Presupuestal (GAP), presentó la metodología con la que cuantificó la población "potencial" y "objetivo" del Pp S177 "Programa de Vivienda Social" para el ejercicio fiscal de 2021. Dicha metodología se realizó con base en el "Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021", la cual ascendió a:

POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO (hogares y población)		
Tipo	Hogares	Población
Población potencial	9,999,048.0	38,080,429.0
Hogares con rezago habitacional	9,614,053.0	36,972,402.0
Necesidad de vivienda nueva	384,995.0	1,108,027.0
Población objetivo	7,405,155.0	25,810,034.0
Hogares de bajos ingresos con rezago habitacional	7,113,373.0	24,970,071.0
Hogares de bajos ingresos con necesidades de vivienda nueva	291,782.0	839,963.0

Fuente: Elaborado por la ASF con base en la información reportada en los oficios núm. QCW.40.2/350/2022 y QCW.40.2/351/2022 ambos del 7 de julio de 2022.

De dicha población, en la normativa operacional del programa se definió la que sería prioritaria de atención como "Hogares que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Personas que habitan en zonas de población mayoritariamente indígena; mujeres jefas de hogar; población que haya sido afectada por fenómenos naturales perturbadores; población asentada en situación de riesgo; población que habita en zonas urbanas o rurales con alto o muy alto índice de marginación y/o en zonas con altos índices de violencia e inseguridad; grupos sociales en situación de vulnerabilidad por riesgo, por ingreso o por condiciones sociodemográficas y migrantes mexicanos en el extranjero y de retorno.

Respecto de la cobertura de atención a la población prioritaria, la comisión remitió los documentos, en formato Excel, "Análisis CIS_PVS_2021", "PEV_2021", "BASE Datos CONAVI Exps.PEV 2021" y, en formato PDF, el cuadro "Población prioritaria por entidad federativa 2021", del análisis se identificó lo siguiente:

COBERTURA DE ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN PRIORITARIA, 2021*/

Tipo de población	Cuantificación	
	Población Prioritaria**/ (Personas)	Viviendas1/
Indígena	23,229,560	2,342
Jefas de familia	11,412,580	52,8672/
Riesgo por fenómeno natural, geológicos e hidrometereológicos	n.i	11,4173/
Zonas urbanas o rurales con alto o muy alto índice de marginación y/o en zonas con altos índices de violencia en inseguridad	1,461	29
Grupos sociales en situación de vulnerabilidad por riesgo, por ingreso o por condiciones sociodemográficas	33,120,748	3,388
Población mexicana migrante de retorno	n.i	120

Fuente: Elaborado por el grupo auditor con base en la información remitida por la CONAVI mediante los oficios núm. QCW.40.2/350/2022 y QCW.40.2/351/2022 ambos del 7 de julio de 2022.

*/ Las CIS registradas en el cuadro pueden no haber sido beneficiarios, pero fueron tomados como referencia debido el padrón de beneficiario remitido por la CONAVI no contó con información respecto de la población prioritaria; las CIS sólo fueron para Subsidio Conavi 100% y Cofinanciamiento.

**/ La cuantificación de la población prioritaria, de acuerdo con la comisión su fecha de corte fue a abril de 2021.

1/ Se refiere a las viviendas visitadas por personal en territorio en las que fue levantada una CIS para Subsidio CONAVI 100% y Cofinanciamiento, así como registros de beneficiarios del PVE.

2/ Integra 50,347 beneficiarias de PEV.

3/ Integra 10,220 beneficiarios cuya vivienda se encontraba con algún tipo de riesgo.

n.i.: no identificado.

Con el análisis de la información se identificó que no se pudo establecer una relación de atención de cobertura respecto de la población prioritaria, debido a que la información contiene unidades de medida diferentes, ya que la cuantificación de la población prioritaria refiere a personas, en tanto que la derivada del levantamiento de las CIS (Subsidio Conavi 100% y Cofinanciamiento) y el registro de beneficiarios del PEV se contaron viviendas y, por lo tanto serían contabilizadas como hogares, pues los apoyos, de acuerdo con la población a atender, utilizan esta categoría, por lo que se identificó un área de oportunidad, a fin de que la entidad establezca los mecanismos de control que le permitan disponer de información confiable y oportuna para determinar la cobertura de atención a la población prioritaria, en cumplimiento de lo establecido en la normativa en materia presupuestaria, en el PEF 2021, en materia de control interno, y en las reglas de operación del programa vigentes en 2021.

En cuanto a la atención de acuerdo con el índice de priorización y el padrón de beneficiarios,[20/] en materia de la operación ordinaria del Programa de Vivienda Social (Subsidio Conavi 100% y Cofinanciamiento) se identificó, por entidad federativa y de acuerdo con el padrón de beneficiarios, que con la operación ordinaria del Pp S177, en las modalidades apoyadas en 2021, se otorgaron 4,176 subsidios distribuidos en 17 de las 32 entidades federativas, los cuales, en cantidad, no fueron otorgados con base en el índice de priorización, cabe señalar que, de acuerdo con la CONAVI, el "Índice de Priorización del Programa es una propuesta enunciativa, más no limitativa. Debido a la dinámica operativa y las posibles necesidades identificadas en territorio, la Comisión Nacional de Vivienda podrá considerar y evaluar las posibles intervenciones de vivienda en las entidades que no se consideran prioritarias". [21/]

De los 4,176 subsidios otorgados, 1,339 pertenecieron a las categorías de "Proyectos Especiales Extraordinarios" (10 de las 17 entidades federativas), las cuales debido a las características de los proyectos y con base en los "Criterios de atención y asignación de la Comisión Nacional de Vivienda durante 2021 del Programa de Vivienda Social S177" [22/] ya se tenían determinadas las entidades federativas donde operarían; los restantes 2,837 se dispersaron en las 17 entidades.

En cuanto al PEV, que operó en los municipios prioritarios determinados por la SEDATU, [23/] se constató la aplicación de 73,888 subsidios distribuidos en 17 entidades federativas, mismas que fueron aprobadas a beneficiar en los lineamientos del PEV 2021.

[20/] Si bien se identificaron deficiencias en la integración del padrón de beneficiarios, de lo cual se presenta el análisis en los resultados referentes a la ejecución de proyectos de las modalidades que, en 2021, operaron, éste se toma solo como referencia del universal de subsidios reconocidos por la CONAVI para el presente análisis.

[21/] Comisión Nacional de Vivienda. Metodología para la identificación de la Población Prioritaria del Programa de Vivienda Social, página 2. Documento remitido por la CONAVI mediante los oficios núm. QCW.40.2/350/2022 y QCW.40.2/351/2022, ambos de fecha 07 de julio de 2022.

[22/] Los "Criterios de atención y asignación de la Comisión Nacional de Vivienda durante 2021 del Programa de Vivienda Social S177", fueron remitidos por la CONAVI mediante el oficio núm. QCW.402/550/2022 del 12 de agosto de 2022.

[23/] Lineamientos para el Proyecto Emergente de Vivienda para contribuir a superar la emergencia económica en el país 2021, numeral 5. Alcance o Ámbito de Aplicación.

b) Determinación de la cobertura del Pp S177 “Programa de Vivienda Social”

Con el propósito de determinar la cobertura del Pp S177 respecto de la población objetivo, se identificó que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2021, integró el indicador en el nivel de propósito de “Porcentaje de hogares de bajos ingresos que habitan una vivienda en condición de rezago habitacional o necesitan una vivienda que son atendidos por el Programa”, el cual con el método de cálculo permitió identificar la cobertura de su población objetivo, esto de acuerdo con los lineamientos que regulan el proceso de seguimiento y de los programas presupuestarios de 2021, con base en ello se identificó que la cobertura anual fue la siguiente:

COBERTURA DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL Pp S177 “PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL”, 2021

Denominación	Objetivos	Método de cálculo	Numerador[1/]	Denominador	Resultado
Porcentaje de hogares de bajos ingresos que habitan una vivienda en condición de rezago habitacional o necesitan una vivienda que son atendidos por el Programa.	Los hogares en situación de vulnerabilidad por riesgo, por condiciones sociodemográficas o por precariedad de su vivienda, reducen su carencia de vivienda adecuada.	(Hogares que recibieron un subsidio del Programa en el año t/Hogares de bajos ingresos que habitan una vivienda en condición de rezago habitacional o necesitan una vivienda en el año t) *100	4,176	7,405,155	0.06%

Fuente: elaborado por el grupo auditor con base en la información remitida por la CONAVI mediante los oficios núm. QCW.40.2/350/2022 y QCW.40.2/351/2022, ambos de fecha 07 de julio de 2022.

1/ Número de beneficiarios del Pp S177 “Programa de Vivienda Social” para las categorías de Cofinanciamiento, Programa de Vivienda Social (que corresponde al nombre del programa); Programas de Atención Prioritaria (Chiapas y Tabasco); Junta de Gobierno (sin que se evidencie lo correspondiente a un PEE o a la operación ordinaria del PVS), identificados en el padrón de beneficiarios remitido por la CONAVI.

Con base en lo anterior, se determinó que la cobertura de los apoyos otorgados, en 2021, fue de 0.06% respecto de la población objetivo, cuantificada por la comisión mediante la “Nota Metodológica Cuantificación de la Población potencial y objetivo”[24/] para el Pp S177 “Programa de Vivienda Social,” dicha cobertura coincide con la reportada por la CONAVI en la MIR reportada en la Cuenta Pública 2021 en el apartado de “Indicadores Para Resultados” del Ramo 15 “Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano”. [25/]

Cabe destacar que dicho cálculo no integra los apoyos otorgados mediante el Proyecto Emergente de Vivienda en 2021, el cual tuvo por objetivo “Contribuir a reactivar las economías locales y la generación de empleo en la industria de la construcción en materia de vivienda, mediante la entrega directa de apoyos económicos a familias de bajos ingresos, que permitan reducir el rezago habitacional de mejoramiento y ampliación de vivienda en zonas urbanas de mayor marginación ubicadas en los municipios prioritarios definidos por la Sedatu”, aun cuando en la MIR del Pp S177 se incluyeron dos indicadores para medir los subsidios del PEV en las líneas de apoyo de mejoramiento y ampliación. Tomando en cuenta lo anterior, y con el análisis de los “Criterios de atención y asignación de la Comisión Nacional de Vivienda durante 2021 del Programa de Vivienda Social S177”, que indican el fin

24/ Nota Metodológica Cuantificación de la Población potencial y objetivo para el programa S177 Programa de Vivienda Social, visto en: httpss://www.conavi.gob.mx/gobmx/pvs/Nota_metodologica_Poblaciones_S177_PVS_2021.pdf.

25/ https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Programatica-2021.

de las acciones de vivienda para las categorías de proyectos especiales extraordinarios, [26]/ así como lo señalado en las ROP en referencia que estos deben identificar con precisión a la población objetivo a los que se dirigen [27]/ respecto de los 2,837 apoyos otorgados fuera de ellos la cobertura sería de 0.04% en 2021.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. QCW.40.2/014/2023, del 19 de enero de 2023, la CONAVI señaló que "Actualmente la Comisión Nacional de Vivienda se encuentra en proceso de elaborar, para el ejercicio fiscal 2023, una nueva metodología para la estimación de la población prioritaria que garantice la concordancia de la unidad de media establecida en la definición de la población objetivo y prioritaria definida en las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social" y remitió el proyecto de ésta, se determinó que en su cuantificación se determinaron 4,557,658 de hogares como población prioritaria; no obstante, se estableció de manera general por entidad federativa, sin identificarla y cuantificarla por los tipos que se integrarían en las reglas de operación; asimismo, remitió evidencia del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, respecto de las evaluaciones externas en donde se identificó el especifico de "Actualizar la estrategia de cobertura del Programa Vivienda Social". Por lo anterior, la recomendación fue ajustada en dichos términos.

A efecto de no duplicar la recomendación al desempeño, ésta se reportará únicamente en la recomendación número 12 del resultado "Cobertura de atención", de la auditoría núm. 75 Programa de Vivienda Social: Modalidad Autoproducción, correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2021.

9. *Disminución de la carencia de una vivienda adecuada*

Con el análisis del objetivo e indicadores de nivel Propósito de la MIR del Pp S177, se determinó que su diseño se orientó a mejorar la habitabilidad de la vivienda y reducir el rezago habitacional, pero no a disminuir la carencia de una vivienda adecuada y al derecho a la vivienda adecuada, ya que la comisión reconoció que los conceptos de rezago habitacional y la necesidad de vivienda no tienen una vinculación con los elementos de una vivienda adecuada. Asimismo, si bien es posible identificar la cobertura, no se cuantificaron los apoyos otorgados mediante el Programa Emergente de Vivienda.

En cuanto al cumplimiento de las cuatro estrategias establecidas en las ROP del S177, se denotó que la comisión presentó áreas de oportunidad, pues faltó por evidenciar la vinculación directa de operación del Pp S177 a cada elemento de la vivienda adecuada; además, se identificó que para la atención de éstos dentro de la política, se requiere la participación de todos los actores encargados de la instrumentación de la Política Nacional de Vivienda, por lo que no se contó con información relevante que permitiera determinar la contribución del programa a garantizar el arribo progresivo al derecho a la vivienda

[26]/ Los "Criterios de atención y asignación de la Comisión Nacional de Vivienda durante 2021 del Programa de Vivienda Social S177", fueron remitidos por la CONAVI mediante el oficio núm. QCW.402/550/2022 del 12 de agosto de 2022.

[27]/ Normados por el numeral 6.3.6. Proyectos Institucionales y Extraordinarios, de las REGLAS de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2021.

adecuada mediante la atención de las cuatro estrategias establecidas en las ROP 2021 del Pp, así como de las seis definidas en el PI 2020-2024 de la CONAVI y, con ello, a los siete elementos que integran la vivienda adecuada, relacionados con la vivienda social.

Asimismo, no fue posible identificar la población prioritaria (hogares) por entidad federativa, no concentran elementos referentes a hogares con población afectada por fenómenos naturales perturbadores, ni hogares con población asentada en situación de riesgo; hogares de grupos sociales en situación de vulnerabilidad por riesgo o por condiciones sociodemográficas y hogares con migrantes mexicanos en el extranjero y de retorno; por lo que no fue posible verificar que los subsidios otorgados cubrieran los siete aspectos de la vivienda adecuada; además, no creó nuevas modalidades y líneas de apoyo, ni diversificó los mecanismos de captación de capital para incrementar el volumen de recursos destinados al subsidio, ni incluyó la participación de organismos internacionales y multilaterales a fin de apoyar esquemas de cofinanciamiento. Aunado a ello, en el análisis de los elementos de operación del programa (Subsidio Conavi 100%, Cofinanciamiento y Proyecto Emergente de Vivienda), se identificó que se orientaron a la atención de dificultades diferentes, que si bien al realizar acciones de vivienda pueden ser contabilizadas dentro del Pp S177, su fin no se dirigió de manera directa a la disminución de la carencia de una vivienda adecuada y a garantizar el derecho a la vivienda adecuada, ya que difiere su población objetivo y se enfocaron a la atención de proyectos especiales y extraordinarios, los cuales, de acuerdo con las ROP 2021, debían identificar con precisión a su población objetivo, así como regirse por lineamientos y características básicas de operación por atender.

Por lo tanto, se identificó que su fin principal fue la reactivación de las economías locales y la generación de empleos en los municipios prioritarios de determinados por la SEDATU; asimismo, con base en lo registrado en el Padrón de Beneficiarios 2021 del Pp S177, el 96.4% de los 78,064 beneficiarios del programa se refirieron a proyectos especiales extraordinarios y al PEV.

En cuanto a la contribución del PEV a la reactivación económica de las localidades y la generación de empleo en la industria de la construcción en materia de vivienda, se identificó un área de mejora por implementar para que la comisión establezca los mecanismos de control que le permitan asegurar desde el diseño del programa y en su normativa operativa, el establecimiento de la vinculación de las categorías que lo integraran (operación ordinaria, proyectos especiales extraordinarios, institucionales y proyectos por emergencia declarada), a fin de contar con información útil, relevante y de calidad que le permita determinar la contribución de las acciones de vivienda realizadas a la atención de las metas y objetivos institucionales referentes a la disminución de la carencia de una vivienda adecuada.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares realizada el 3 de enero de 2023, la CONAVI precisó que los elementos que considera la necesidad de vivienda inciden en la dimensión de la habitabilidad de la vivienda adecuada, mientras que el rezago habitacional se engloba en la dimensión de la habitabilidad y disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones o infraestructura, por tanto, las

intervenciones del Programa de Vivienda Social contribuyen a la materialización del derecho a la vivienda adecuada. No obstante, la entidad remitió nota informativa en la que señaló que "los conceptos de rezago habitacional y necesidad de vivienda no tienen una vinculación puntual con los elementos de la vivienda adecuada, ya que su concepción es diferente. Además, del análisis realizado en el resultado 3 "Evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Vivienda Social", se constató que los indicadores de propósito no permiten contribuir a proteger y garantizar el goce y el ejercicio del derecho a una vivienda adecuada.

También, la entidad indicó que el Diagnóstico del Programa de Vivienda Social es el documento mediante el cual se especifican los elementos desde su diseño (objetivo general del programa, de la población objetivo y las modalidades de operación), para medir las contribuciones de las intervenciones de vivienda, la atención a las metas y objetivos institucionales referentes a la disminución de la carencia de una vivienda adecuada. Sin embargo, derivado del análisis realizado en el resultado 3 "Evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Vivienda Social", se revisó que no hay vinculación entre los árboles de problemas y objetivos por lo que los medios de solución no son pertinentes para el logro del objetivo propuesto, ya que no contemplan las modalidades de operación del programa; no permiten medir la cobertura de su población objetivo y tampoco de qué manera intervienen las modalidades, ya que con los trabajos de auditoría se constató que la CONAVI no aseguró la disminución de la carencia de una vivienda adecuada.

Además, respecto del PEV, si bien las ROP para el ejercicio fiscal 2021 del programa señalan que la Comisión puede autorizar proyectos institucionales, proyectos extraordinarios y cualquier otro proyecto que sea de acuerdo a su objeto y para el desarrollo del sector vivienda y para su presentación se debe elaborar un análisis normativo y técnico, por lo que la CONAVI remitió dichos análisis, no obstante, no fue posible constatar que éstos permitan determinar la contribución en la consecución del objetivo "Contribuir a reactivar las economías locales y la generación de empleo en la industria de la construcción en materia de vivienda, mediante la entrega directa de apoyos económicos a familias de bajos ingresos, que permitan reducir el rezago habitacional de mejoramiento y ampliación de vivienda en zonas urbanas de mayor marginación ubicadas en los municipios prioritarios definidos por la Sedatu", ya que refieren a características generales del Proyecto. Por lo que las observaciones persisten.

Asimismo, se determinó emitir el oficio dirigido al Órgano Interno de Control, respecto de las deficiencias en el cumplimiento de requisitos de los beneficiarios y la inadecuada integración de los respectivos expedientes, el otorgamiento de subsidios superando el monto y plazos máximos establecidos y el seguimiento, supervisión y verificación, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dicha notificación se integra en el resultado 10. Disminución de la carencia de una vivienda adecuada, de la auditoría número 75 Programa de Vivienda Social: Modalidad Autoproducción, correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2021.

A efecto de no duplicar las recomendaciones al desempeño, éstas se reportarán únicamente en las recomendaciones 13 y 14 del resultado "Disminución de la carencia de una vivienda

adecuada", de la auditoría núm. 75 Programa de Vivienda Social: Modalidad Autoproducción, correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2021.

10. *Economía del gasto del Programa de Vivienda Social*

En 2021, del total del presupuesto ejercido por la CONAVI, por medio del Pp S177, el 96.6% (4,437,308.6 miles de pesos) correspondió al rubro de subsidios a la producción, que son asignaciones destinadas a promover y fomentar la producción y transformación de bienes, así como la prestación de servicios básicos estratégicos en los sectores económicos; el 2.54% (116,605.5 miles de pesos) a servicios integrales, que corresponden a asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen las dependencias y entidades por la contratación con personas físicas o morales de servicios diversos; y el 0.7% (39,468.2 miles de pesos) correspondió a las partidas específicas restantes.

Respecto de las adecuaciones presupuestarias, se constató que la CONAVI realizó 79 movimientos, de los cuales, 35 correspondieron a ampliaciones por un monto de 1,737,185.9 miles de pesos y 40 a reducciones por un monto de 1,592,200.4 miles de pesos, lo que dio como resultado un total de 144,985.5 miles de pesos, que sumado con el presupuesto original de 4,148,396.8 miles de pesos da un total de 4,293,382.3 miles de pesos, cifra que difiere en 300,000.0 miles de pesos del presupuesto modificado y ejercido por medio del S177 para el ejercicio fiscal 2021. De los 4 movimientos restantes, éstos representaron un monto de 300,000.0 miles de pesos; no obstante, la comisión no remitió la documentación soporte.

Respecto de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y los reintegros realizados a la TESOFE, se constató que la institución realizó 315 CLC por un monto de 4,856,073.9 miles de pesos, de las cuales realizó el reintegro de 218,579.2 miles de pesos, debido a la cancelación de 10 subsidios en el esquema de cofinanciamiento, lo que dio como resultado un monto de 4,637,494.7 miles de pesos, cifra que difiere en 44,112.5 miles de pesos respecto de lo reportado en la Cuenta Pública 2021 (4,593,382.2 miles de pesos), sin que la dependencia señalara las causas de dicha diferencia.

Referente al presupuesto asignado y ejercido por modalidad, línea de apoyo y línea de apoyo complementaria no fue posible identificarlo con certeza en las modalidades de reconstrucción y reubicación de vivienda, debido a que la entidad no evidenció ni señaló la forma y metodología con la que el GAP determinó las adecuaciones de la programación del gasto en la primera sesión presupuestaria, situación por la cual no fue posible conocer el presupuesto; asimismo, las bases de datos remitidas por la CONAVI, así como los documentos de rendición de cuentas presentaron deficiencias en la consistencia, completitud y uniformidad de la información, ya que se identificaron registros duplicados; los beneficiarios que se encontraron registrados en dos o más modalidades o líneas de apoyo del Pp S177, el total de registros y el monto asignado y ejercido en las diferentes bases de datos y documentos variaba.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares realizada el 3 de enero de 2023, la CONAVI indicó que registra los movimientos presupuestarios

en los sistemas globalizadores de la SHCP, en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. No obstante, la comisión careció de la evidencia documental de las adecuaciones presupuestarias, correspondientes a 300,000.0 miles de pesos. [28/]

Como hechos posteriores, respecto con los mecanismos de control para determinar la asignación presupuestal a cada modalidad de apoyo, a fin de garantizar que las reasignaciones correspondan con los requerimientos de cada modalidad, esquema o línea de apoyo y evitar subejercicios, la comisión indicó que realizó la modificación del apartado 4.3.4. Criterios de asignación de los recursos del Programa, de las ROP del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2023, para que la distribución de los recursos destinados a los subsidios federales del programa sea asignada de manera desagregada por Entidad Federativa, con base en la metodología de asignación presupuestal y lo establecido en las ROP. Asimismo, señaló que dicha modificación al apartado 4.3.4. se armonizará con los Lineamientos para el Funcionamiento del Grupo de Asignación Presupuestal de la CONAVI. No obstante, aun cuando se publicó la modificación al apartado 4.3.4. en las ROP del PVS 2023, los Lineamientos para el Funcionamiento del Grupo de Asignación Presupuestal de la CONAVI no se encuentran firmados por los responsables. Por lo que la observación persiste.

A efecto de no duplicar las recomendaciones al desempeño, éstas se reportarán únicamente en las recomendaciones núms. 15 y 16 del resultado “Economía del gasto del Programa de Vivienda Social”, de la auditoría núm. 75 Programa de Vivienda Social: Modalidad Autoproducción, correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2021.

11. *Rendición de cuentas*

En 2021, aun cuando la CONAVI incluyó la información relativa a la operación del Programa de Vivienda Social en los documentos de rendición de cuentas, referentes Cuenta Pública 2021; Tercer Informe de Gobierno 2020-2021; Tercer Informe de Labores de la SEDATU 2020-2021 y Cuarto Informe Trimestral del Programa de Vivienda Social S177 2021, presentó áreas de mejora, ya que en el apartado Estrategia Programática del PEF 2021 se estableció que por medio del Pp S177 atendería a hogares con un ingreso de 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA´s) o menos; no obstante, en el apartado Funcional, Programático y Económico se señaló que los subsidios irían dirigidos a la población con ingresos de 4.8 UMA´s o menos, sin que se incorporaran los motivos correspondientes.

Referente a la Cuenta Pública 2021, se estableció que por medio del Pp S177 se otorgaron 78,075 subsidios; no obstante, durante el desarrollo de la auditoría, el grupo auditor identificó deficiencias en la información remitida por parte de CONAVI, ya que se identificaron registros duplicados, beneficiarios que se encontraron registrados en dos o

[28/] Si bien la CONAVI careció de la evidencia documental de las adecuaciones presupuestarias, correspondientes a 300,000.0 miles de pesos, en un ejercicio interno realizado en este órgano fiscalizador en las distintas áreas auditoras encargadas de la revisión al Pp S177 “Programa de Vivienda Social”, se pudo constatar la existencia de la evidencia documental de los movimientos presupuestarios, correspondientes a 300,000.0 miles de pesos, por lo que la recomendación al desempeño se modificó.

más modalidades o líneas de apoyo, el total de registros era distinto en las diferentes bases de datos proporcionadas. En respuesta la CONAVI indicó que "Se aclara que la información es generada por diferentes áreas y momentos, obteniendo la información del SAP, y debido a que éste se alimenta constantemente, se generan variaciones en la información tomada para las bases de datos requeridas." Por lo que no fue posible corroborar que lo reportado en la Cuenta Pública 2021 correspondiera con los subsidios otorgados.

En el Cuarto Informe Trimestral del Programa de Vivienda Social del S177 2021 se reportó que de los 78,104 subsidios programados, se entregaron 78,064 apoyos sin que se reportaran los motivoscorrespondientes del porqué no se logró la meta programada. Referente al Proyecto para el Fortalecimiento del Acceso a la Vivienda Social celebrado por la SHCP y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) del Banco Mundial, con el cual se realizó un préstamo al país de 100 millones de dólares y que se encontró a cargo de la CONAVI no se especificó el alcance de las metas u objetivos de dicho préstamo, ni cómo se distribuyó en acciones de vivienda por modalidad o línea de apoyo.

En el Tercer Informe de Gobierno 2020-2021, se indicó que se beneficiaron a 172,190 familias; no obstante, en las ROP del Pp S177 para el ejercicio fiscal 2021 se estableció que los apoyos se otorgarían a hogares con un ingreso de 5 UMA´s o menos.

En el Tercer Informe de Labores de la SEDATU 2020-2021 se señaló que se atendió la carencia de una vivienda adecuada de la población beneficiaria del Programa, a través del otorgamiento de 4,484 (38.9%) subsidios para ampliación de vivienda, 3,980 (34.5%) subsidios para vivienda nueva, 2,771 (24%) subsidios para mejoramiento de vivienda, 201 (1.7%) subsidios para reconstrucción parcial y total de vivienda; otros 90 (0.9%) subsidios para reubicación y rehabilitación de vivienda con sistemas constructivos tradicionales; sin embargo, los subsidios otorgados por la CONAVI, por medio del S177 no consideran los siete elementos de la vivienda adecuada, los cuales consisten en la seguridad jurídica de la tendencia; disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura; asequibilidad; habitabilidad; accesibilidad; ubicación, y adecuación cultural.

Finalmente, no fue posible identificar en los documentos rendición de cuentas las acciones de vivienda otorgadas por medio del Pp S177 para las modalidades de adquisición, autoproducción, reubicación, reconstrucción, mejoramiento integral sustentable y mejoramiento de unidades habitacionales.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares realizada el 3 de enero de 2023, en relación con el préstamo 8746-MX (100 millones de dólares) derivado del contrato celebrado por la SHCP y el BIRF del Banco Mundial, para la realización del Proyecto de Fortalecimiento del Acceso a la Vivienda Social, la comisión realizó el envió a este órgano fiscalizador, diversos documentos en donde se amplió la información de dicho préstamo, detallando la cantidad, el esquema y la línea de apoyo de los subsidios otorgados mediante este proyecto. Sin embargo, esta información no fue expuesta en los documentos de rendición de cuentas, aun cuando la CONAVI fue la entidad ejecutora del proyecto y su fecha de cierre fue el 31 de agosto de 2021.

En adición, indicó que, derivado de las observaciones realizadas, con el fin de fortalecer el ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, en el Tercer Informe Trimestral del Programa de Vivienda Social 2022 y el Segundo Informe de Gestión de la Dirección General 2022, se publicó el otorgamiento de los subsidios por modalidad. No obstante, del análisis de los documentos, se observa que en el Tercer Informe Trimestral del PVS 2022, únicamente en el esquema de Subsidio 100% Conavi, Producción Social de Vivienda Asistida (PSVA), se reportó en un cuadro los subsidios por modalidad, y, en otro adicional los subsidios otorgados por línea de apoyo, pero no realizó el mismo ejercicio para los esquemas de cofinanciamiento y Proyecto Emergente de Vivienda. Por lo que, aun cuando en las ROP del PVS se expone la trazabilidad "esquema de operación-modalidad-línea de apoyo-línea de apoyo complementaria", en la que puede operar el programa, en los documentos de rendición de cuentas persiste la exposición de los resultados de la operación del mismo de manera aislada, sin exponer dicha trazabilidad, como en el caso del Segundo Informe de Gestión de la Dirección General 2022, en donde en el cuadro 6, 7 y 8 se exponen los subsidios otorgados por modalidad, línea de apoyo y línea de apoyo complementaria, respectivamente, de manera separada y sin indicar a que esquema de operación pertenecen. Derivado de lo anterior, la observación persiste.

A efecto de no duplicar la recomendación al desempeño, ésta se reportará únicamente en la recomendación número 18 del resultado "Rendición de cuentas", de la auditoría núm. 75 Programa de Vivienda Social: Modalidad Autoproducción, correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2021.

12. *Sistema de control interno*

En la primera norma "Ambiente de Control", la CONAVI dispuso y difundió los códigos de ética y conducta institucional, contó con mecanismos asociados a la difusión de los códigos de ética y de conducta, proporcionó evidencia de las actividades que permitieron una convivencia entre compañeros para fortalecer una mejor comunicación e integración entre todas las áreas, dichas acciones están encaminadas a mejorar Clima y Cultura Organizacional, integró el Programa Anual de Trabajo de Control Interno y los reportes trimestrales que contemplan los elementos de control, así como las acciones de Mejora que cada área realiza para lograr que éste sea eficaz a través del mantenimiento adecuado del ambiente de control y respecto del Pp S177 contó con la normativa interna, el manual de organización y los procedimientos actualizados y con la estructura orgánica alineada a las funciones sustantivas y administrativas de la propia CONAVI. No obstante, con el análisis de la MIR del Pp S177, ésta no permitió realizar una valoración del desempeño del programa, debido a que no permite la consecución de los objetivos. En relación con la operación del Pp P004, se constató que la CONAVI no fue la responsable de llevar a cabo la Política Nacional de Vivienda, ni de ejecutar un programa presupuestario en modalidad P; además, no se contó con una estructura organizacional específica, ya que el presupuesto pagado en el rubro de gasto de servicios generales fue utilizado principalmente en el pago de servicios básicos y en servicios integrales con la finalidad de realizar verificaciones en campo y en atención a beneficiarios directos de los programas de subsidios.

En la Norma Segunda "Administración de Riesgos" se contó con el Programa Institucional 2020-2024 (PI 2020-2024) de la CONAVI, en donde se encuentran establecidos los objetivos

institucionales, así como las estrategias y acciones puntuales para llegar a su consecución. Sin embargo, la comisión no dispuso de la evidencia sobre los mecanismos para considerar los tipos y factores de corrupción, fraudes, abusos o desperdicios que pueden ocurrir en la operación del Pp S177, no aseguró el cumplimiento de los objetivos, ya que se determinó que los indicadores establecidos en la MIR del programa contribuyeron a mejorar la habitabilidad de la vivienda y a la disminución del rezago habitacional, pero no a disminuir la carencia de una vivienda adecuada y al derecho a la vivienda adecuada.

En la Norma Tercera “Actividades de Control”, la comisión contó con actividades preventivas y correctivas para poder cumplir con sus objetivos; sin embargo, no se pudo sustentar si en la operación del Pp S177 se establecieron actividades de control alternativas; implementó actividades de control de seguridad relacionadas con permisos de acceso a las TIC´S, un sistema para que el procesamiento de la información fuera válida y de calidad; asimismo, contó con manual de operación de los sistemas de información; sin embargo, no es claro cómo estas actividades de control vinculadas con las TIC´S coadyuvaron al cumplimiento de metas y objetivos del Pp S177; realizó de manera periódica, a través de informes trimestrales, los procesos y actividades relacionadas a los distintos instrumentos que conforman el Control Interno Institucional; no contó con la sistematización para el registro de las intervenciones de subsidio que se autorizan a través del Comité de Financiamiento, mediante una serie de validaciones que permiten contar con información de calidad de los beneficiarios y de las intervenciones de vivienda.

Referente a la vinculación en el diseño de la MIR y las ROP del Pp S177, se observó que la CONAVI tiene áreas de oportunidad por atender en las seis secciones (Árbol del problema - Introducción de las ROP; Propósito de la MIR - Población objetivo y Objetivo general de las ROP; Componentes de la MIR - Objetivos específicos de las ROP; Componentes de la MIR - Características de los apoyos de las ROP; Actividades de la MIR - Mecánica de operación de las ROP; e Indicadores de Propósito y Componentes de la MIR - Indicadores de las ROP) revisadas para la congruencia y vinculación entre las ROP y la MIR del Pp S177, establecidas en el apartado "Vinculación de elementos" de la Guía básica para Vincular la Matriz de Indicadores para Resultados y las Reglas de Operación de los programas de desarrollo social. En relación con la confiabilidad de los sistemas y mecanismos de control con los que contó la CONAVI para revisar y comprobar que los solicitantes y beneficiarios de los apoyos cumplieron con los requisitos establecidos en las ROP del Pp S177, se constató que en las modalidades de reconstrucción, reubicación de vivienda, adquisición y autoproducción, existieron casos en donde los beneficiarios no cumplieron con todos los requisitos establecidos en las ROP del Pp S177, por lo que se identificaron áreas de mejora en los sistemas y mecanismos de control con los que contó la CONAVI; relativo a los montos y plazos de conclusión de los proyectos que están determinados para cada una de las modalidades establecidas en las ROP del Pp S177, se halló que existieron beneficiarios en las modalidades de reconstrucción, reubicación de vivienda y autoproducción, a los que se les asignó un monto mayor al máximo determinado para la modalidad. También existieron casos en donde se superó el plazo máximo establecido para concluir el proyecto. Sin embargo, aunque la comisión contó con la Guía operativa para el registro de casos del Comité de Financiamiento, en el caso de las modalidades de reconstrucción y reubicación, se constató que, mediante las sesiones ordinarias y extraordinarias, el Comité de

Financiamiento aprobó más cantidad de subsidios de los que se entregaron, sin que la entidad explicara los motivos de estas diferencias; referente al cumplimiento de la normativa descrita para verificar la supervisión y seguimiento realizado por la CONAVI, en la entrega de los subsidios, así como los mecanismos de control utilizados para los procesos constructivos para los trabajos de intervención de vivienda, conforme a los criterios técnicos y administrativos establecidos en las ROP del Pp S177, se encontró que en las modalidades de reconstrucción, reubicación de vivienda y autoproducción, existieron casos en los que no existió supervisión, verificación de avance, verificación de conclusión del proyecto y supervisión externa del proyecto, así como proyectos en donde faltó el acta de término y el certificado de recepción del subsidio. Por lo que la comisión mostró áreas de oportunidad en la supervisión y el seguimiento del programa; concerniente a la verificación de si los recursos erogados por la CONAVI, con cargo al Pp S177 "Programa de Vivienda Social" se destinaron a la gestión de actividades relacionadas con disminuir la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de su vivienda, mediante el otorgamiento de subsidios en las modalidades de adquisición de vivienda, autoproducción, reubicación de vivienda, reconstrucción de vivienda, mejoramiento integral sustentable y mejoramiento de unidades habitacionales.

En el caso de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y los reintegros realizados a la TESOFE, se constató que la institución realizó 315 CLC por un monto de 4,856,073.9 miles de pesos, de las cuales efectuó el reintegro de 218,579.2 miles de pesos, lo que dio como resultado un monto de 4,637,494.7 miles de pesos, cifra que difiere en 44,112.5 miles de pesos respecto de lo reportado. Debido a lo anterior, se identificaron áreas de mejora en los sistemas de control presupuestario de la institución.

En relación con la Cuarta Norma "Información y Comunicación" no se señalaron los mecanismos establecidos para difundir información relevante y de calidad, no se proporcionó evidencia de que las diferentes áreas realizaron la sistematización de sus procesos de acuerdo con el marco jurídico y normativa interna, y aunque contó con el documento denominado la "Metodología para la identificación de la Población prioritaria del Programa Vivienda Social", no se identificó la población prioritaria (hogares) por entidad federativa, tampoco se concentran elementos referentes a hogares con población afectada por fenómenos naturales perturbadores, hogares con población asentada en situación de riesgo; hogares de grupos sociales en situación de vulnerabilidad por riesgo o por condiciones sociodemográficas y hogares con migrantes mexicanos en el extranjero y de retorno, no fue posible identificar el presupuesto asignado y ejercido por modalidad, esquema de financiamiento, línea de apoyo y línea de apoyo complementaria, debido a que las bases de datos remitidas por la CONAVI, así como los documentos de rendición de cuentas presentaron deficiencias en la consistencia, completitud y uniformidad de la información. En cuanto a la cobertura de atención del Pp, con la información proporcionada por la CONAVI no se identificó el avance en la atención de la población prioritaria, debido a que la información contiene unidades de medida diferente, ya que la cuantificación de la población prioritaria refiere a personas y la derivada de los registros de atención (Subsidio CONAVI 100% y Cofinanciamiento), así como el registro de beneficiarios del PEV se refiere a viviendas u hogares.

Además, se determinó que los 23 beneficiarios registrados por la comisión en la modalidad de adquisición, de acuerdo con los documentos evidenciados pertenecieron a la modalidad de reubicación de vivienda; Además de que seis expedientes registrados en la modalidad de autoproducción correspondieron a la de reubicación. Para las modalidades de adquisición de vivienda y mejoramiento integral sustentable, no se señaló la reasignación del porcentaje de recursos programados por el GAP y para la de autoproducción, no se logró determinar, el cumplimiento en el ejercicio del porcentaje programado o en su caso las reasignaciones realizadas con base en un análisis y fundamentación ante la junta de gobierno de la comisión, respecto del porcentaje programado para su operación.

Respecto de la operación y ejercicio de los recursos de la modalidad de autoproducción para atender los elementos que integran el derecho a una vivienda adecuada y disminuir la carencia de ésta, se determinó que para lograrlo se requiere la participación de al menos 12 organismos distintos a nivel federal, como actores encargados de la instrumentación de la Política Nacional de Vivienda, de acuerdo con las atribuciones que les fueron conferidas; además, de las tres categorías que operaron con esta modalidad (operación ordinaria, proyectos extraordinarios especiales y el proyecto emergente de vivienda), se identificó que se orientaron a la atención de dificultades diferentes, difiriendo de su población objetivo, ya que se enfocaron a la atención de proyectos especiales y extraordinarios, por lo que se requiere de la instrumentación de mecanismos de control que emitan información útil, relevante y de calidad que permita determinar el ejercicio del gasto del Pp S177 en la modalidad de autoproducción vinculado con la contribución de las acciones de vivienda realizadas a la atención de las metas y objetivos institucionales referentes a la disminución de la carencia de una vivienda adecuada.

Referente a la Quinta Norma “Supervisión y Mejora Continua”, la CONAVI confirmó la designación de enlaces; sin embargo, no se identificó, con la evidencia proporcionada, el grado de contribución a mejorar la calidad en el desempeño de las operaciones, la salvaguarda de los recursos públicos, la prevención de la corrupción, la oportuna resolución de los hallazgos de auditoría y de otras revisiones, así como a la idoneidad y suficiencia de los controles implementados para la operación del Pp S177. Asimismo, la CONAVI mencionó que realizó evaluaciones al Sistema de Control Interno para poder atener con diligencia las causas raíz de las debilidades detectadas, asignando responsables para la solución de éstos; sin embargo, la información y la documentación proporcionada para sustentar lo antes señalado no fue suficiente.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares realizada el 3 de enero de 2023 y del análisis de la información proporcionada por la CONAVI en relación con los resultados que integran el presente informe, se determinó que las deficiencias persisten, ya que no garantizó que cuenta con mecanismos para registrar información útil, relevante y de calidad, que comprueben el cumplimiento de los aspectos considerados en las cinco Normas de Control Interno, de lo anterior la observación persiste.

A efecto de no duplicar la recomendación al desempeño, ésta se reportará únicamente en la recomendación número 19 del resultado “Sistema de control interno”, de la auditoría núm.

75 Programa de Vivienda Social: Modalidad Autoproducción, correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2021.

Consecuencias Sociales

En 2021, en el marco del Programa presupuestario S177 “Programa de Vivienda Social”, las gestiones de la CONAVI limitaron su contribución a garantizar la disminución de la carencia de la vivienda adecuada y el derecho a la misma, debido a que contó con una cobertura marginal, ya que los 4,176 subsidios otorgados correspondieron al 0.06% respecto de los 7,405,155 hogares de bajos ingresos cuantificados como población objetivo, lo anterior anudando a las deficiencias en la operación de las seis modalidades que integraron el programa en el año de revisión.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

2 Recomendaciones al Desempeño.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 19 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar que la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), mediante el otorgamiento de subsidios para la reubicación de vivienda, contribuyó a disminuir la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas,

por riesgo o por precariedad de su casa. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

De acuerdo con el Programa institucional de la CONAVI 2020-2024, tiene como punto de referencia el ejercicio del derecho de la población mexicana a una vivienda adecuada, por lo que el objetivo prioritario es disminuir la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de su vivienda. Tienen prioridad de atención, los hogares que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena; mujeres jefas de hogar; población que haya sido afectada por fenómenos naturales perturbadores; población asentada en situación de riesgo; población que habita en zonas urbanas o rurales con alto o muy alto índice de marginación y/o en zonas con altos índices de violencia e inseguridad; grupos sociales en situación de vulnerabilidad por riesgo, por ingreso o por condiciones sociodemográficas; y, migrantes mexicanos en el extranjero y de retorno.

Para atender el problema anteriormente consignado, la CONAVI instrumentó en 2021, el Programa presupuestario (Pp) S177 “Programa de Vivienda Social”, mediante el cual otorgó subsidios bajo dos esquemas de operación, Subsidio CONAVI 100% y Cofinanciamiento con y sin crédito, que consideraron seis modalidades: adquisición, autoproducción, reubicación, reconstrucción de vivienda, mejoramiento integral sustentable y mejoramiento de unidades habitacionales.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2021, la CONAVI contó con áreas de mejora en la operación del Pp S177 “Programa de Vivienda Social”, debido a lo siguiente:

Respecto del diseño de las Reglas de Operación (ROP) del Pp S177 “Programa de Vivienda Social”, se identificó que no se sujetaron a lo establecido en la normativa que regula los criterios para el otorgamiento de subsidios, en cuanto a la identificación y cuantificación de la población objetivo y prioritaria del Pp S177 por grupo específico; el establecimiento de los montos y porcentajes con base en criterios redistributivos, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos y tomando en cuenta las características de operación de los proyectos institucionales, extraordinarios y de atención a emergencias declaradas como parte de la operación del Pp; no se determinaron de forma clara los mecanismos para garantizar que los recursos se canalizaran exclusivamente a la población objetivo ni se aseguró del establecimiento de la temporalidad para el seguimiento y supervisión de los proyectos y de la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su aplicación, lo que limitó la toma de decisiones para establecer mejoras en la operación del programa para el cumplimiento de su objetivo.

Además, si bien la CONAVI dispuso de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp S177 “Programa de Vivienda Social”, ésta no fue adecuada para evaluar la contribución del programa al cumplimiento del objetivo de disminuir la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de su vivienda, debido a que se identificaron deficiencias

relacionadas con la definición del problema, además del diseño de la MIR en su lógica vertical y horizontal.

En cuanto a la vinculación de la MIR con las ROP del programa, se determinó la falta de asociación entre los elementos del árbol del problema y el contenido de la introducción de las ROP; de la integración de las características de los bienes y servicios entregados por el programa en los Componentes de la MIR y en los objetivos específicos de las ROP; la correspondencia entre la mecánica operativa del programa y los objetivos e indicadores de nivel de Actividad de la MIR, así como la integración de los indicadores definitivos de Propósito y Componentes en las ROP.

Referente a la cobertura del programa, se identificó que, de acuerdo con el padrón de beneficiarios, se otorgaron 4,172 subsidios (subsidio CONAVI 100% y Cofinanciamiento) en 17 entidades federativas, dichos apoyos representaron la atención del 0.06% de la población objetivo determinada para 2021; además, no se identificó una relación de atención de cobertura respecto de la población prioritaria debido a que la población prioritaria fue cuantificada por persona y no por hogares como se señaló en las ROP, por lo cual no se identificó el avance en la atención de ésta. Mediante el PEV se aplicaron 73,888 subsidios distribuidos en el mismo número de entidades, las cuales correspondieron a las aprobadas en los lineamientos que regularon su operación.

Asimismo, respecto de las evaluaciones realizadas al programa, en cuanto a las internas, con los informes emitidos no se pudo determinar cómo su información contribuyó a la toma de decisiones, respecto de la operación del Pp S177 para realizar ajustes en las modalidades o decidir sobre su cancelación; proponer acciones preventivas y de mejora, así como dar seguimiento periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, a fin de mejorar las condiciones de vida de la población beneficiada; en tanto que en las externas no documentó los mecanismos mediante los que se aseguraría de realizar la coordinación para establecer un pronunciamiento institucional sobre dichas evaluaciones.

En relación con el ejercicio del gasto del Pp S177, se identificó que, en la Minuta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2021 del Grupo de Asignación Presupuestal, se reportó un monto total ejercido por 4,299,695.1 miles de pesos; sin embargo, dicha cifra fue diferente a la reportada en Cuenta Pública 2021 (4,593,382.2 miles de pesos). De este último, el 96.6% (4,437,308.6 miles de pesos) se destinó al rubro de subsidios; el 2.5% (116,605.5 miles de pesos) a servicios integrales, y el 0.9% (39,468.1 miles de pesos) correspondió a otras partidas. En cuanto a las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), la CONAVI realizó 315 CLC (4,856,073.9 miles de pesos); asimismo, realizó un reintegro por 218,579.2 miles de pesos, debido a la cancelación de 10 subsidios en el esquema de cofinanciamiento, lo que dio como resultado 4,637,494.7 miles de pesos; no obstante, la cifra difirió en 44,112.5 miles de pesos respecto de lo reportado en la CP 2021.

Referente al presupuesto asignado y ejercido por modalidad, línea de apoyo y línea de apoyo complementaria, no fue posible identificarlo con certeza en las modalidades de reconstrucción y reubicación de vivienda, debido a que la entidad no evidenció ni señaló la forma y metodología con la que el GAP determinó las adecuaciones de la programación del

gasto en la primera sesión presupuestaria, situación por la cual no fue posible conocer el presupuesto; asimismo, las bases de datos remitidas por la CONAVI, así como los documentos de rendición de cuentas presentaron deficiencias en la consistencia, completitud y uniformidad de la información, ya que se identificaron registros duplicados; beneficiarios que se encontraron registrados en dos o más modalidades o líneas de apoyo del Pp S177; y el total de registros y el monto asignado y ejercido en las diferentes bases de datos y documentos registró variaciones.

Respecto al cumplimiento de requisitos en la modalidad de reubicación la CONAVI levantó 637 Cédulas de Información Socioeconómica (CIS), de las cuales 572 tuvieron el estatus de activas y 65 fueron canceladas; sin embargo, las 572 CIS activas fueron menores a los 599 subsidios otorgados. De éstos últimos se determinó una muestra de 235 expedientes y con su análisis se constató que el 9.8% (23) incluyó la documentación que sustente el cumplimiento de los criterios fijados en las reglas de operación del programa presupuestario S177, correspondiente al 4.3.3.; el 89.8% (211) no cumplieron con al menos uno de los criterios y el 0.4% (1) de los expedientes no se incorporó la documentación que permitiera comprobar el cumplimiento de los requisitos. Asimismo, de las 235 el 99.6% (234) no cumplieron con al menos uno de los criterios establecidos en las reglas de operación del programa presupuestario S177, correspondiente al numeral 4.1.1., y el 0.4% (uno) de los expedientes no se incorporó la documentación que permitiera comprobar su cumplimiento. Además, 191 expedientes no contaron con el dictamen de riesgos, opinión técnica o documento similar expedido por Protección Civil, el cual es un requisito para poder llevar a cabo la reubicación de las familias. También, se verificó que en la auditoría 74 “Programa de Vivienda Social: Modalidad Adquisición” se reportaron 23 subsidios que correspondieron a la modalidad de reubicación.

Concerniente a la ejecución de los proyectos en la modalidad de reubicación, se identificó que la CONAVI llevó a cabo 19 sesiones ordinarias y extraordinarias de la preparación de los casos para la aprobación de subsidios ante el Comité de Financiamiento, de las cuales en 10 se aprobaron 686 subsidios; no obstante, esta cifra difiere de los 599 subsidios otorgados. De éstos últimos se determinó la revisión de 235 expedientes, de los cuales se constató que el el 22.6% (53) cumplió con el monto máximo, 69.4% (163) excedieron el monto, 7.7% (18) no fueron identificados y 0.4% (uno) no se incorporó la documentación que permitiera comprobar el cumplimiento de los requisitos, ni se presentaron las causas correspondientes. Además, respecto de los plazos máximos, el 3.4% (8) cumplió con los plazos máximos, 23.0% (54) excedieron el plazo, 5.1% (12) no fueron identificados, 60.0% (141) están en proceso, 8.1% (19) correspondieron a las líneas de apoyo adquisición de vivienda nueva para reubicación y adquisición de vivienda usada para reubicación y el 0.4% (uno) no se incorporó la documentación que permitiera comprobar el cumplimiento de los plazos máximos.

En cuanto a la supervisión y seguimiento de los proyectos en la modalidad de reubicación, de los 599 proyectos se seleccionó una muestra de 235 expedientes, de los cuales se verificó que el el 65.5% (154) cumplió con la revisión del proyecto, 34.0% (80) no lo hicieron y en 0.4% (uno) no se incorporó la documentación que permitiera comprobar el cumplimiento de la revisión del proyecto; el 65.5% (154) cumplió con la verificación de avance, 34.0% (80) no cumplieron y el 0.4% (uno) no se incorporó la documentación que documentara el proceso

de verificación; el 31.5 (74) cumplió con la verificación de conclusión, 68.1% (160) no contó con la verificación y en 0.4% (uno) no se incorporó la documentación del proceso de verificación de conclusión y el 46.8% (110) cumplió con la supervisión externa, 52.8% (124) no la llevaron a cabo y en 0.4% (uno) no se incorporó la documentación de la verificación de conclusión. Respecto del cierre de acciones, el 31.5% (74) cumplió con el acta de término, 68.1% (160) no contaron con ella y en 0.4% (uno) no se incorporó la documentación y el 91.5% (215) cumplieron con el certificado de recepción de subsidio, el 8.1% (19) no cumplieron con él y en el 0.4% (uno) no se incorporó la documentación que permitiera comprobar el cumplimiento de la verificación de conclusión.

En 2021, la CONAVI mostró deficiencias en las cinco normas que regularon su control interno (Ambiente de Control, Administración de riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora continua), por lo que no garantizó la adecuada operación del Pp S177, limitando contar con una seguridad razonable para contribuir al logro de los objetivos y metas institucionales del otorgamiento de subsidios.

En opinión de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios con la evidencia recabada con los 5 informes de auditoría realizados al Pp S177 “Programa de Vivienda Social”, se identificó que es necesario revisar y perfeccionar su diseño en cuanto a la identificación y cuantificación de la población objetivo y prioritaria por grupo específico; el establecimiento de los montos para procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, tomando en cuenta los proyectos especiales, estratégicos, institucionales, extraordinarios y emergentes, así como garantizar que los recursos se canalicen a la población objetivo; además de áreas de oportunidad, en cuanto a mecanismos de control para asegurar la adecuada operación del programa de acuerdo con los criterios de priorización que se definan y la correcta integración de los expedientes de beneficiarios, lo cual limitó las gestiones operativas enfocadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de su vivienda y disminuir la carencia de una vivienda adecuada.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área	Director General
Lic. Olivia Valdovinos Sarabia	Lic. Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o argumentar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Análisis del diseño de las Reglas de Operación (ROP) del Pp S177 Programa de Vivienda Social para 2021.

Verificar que, en 2021, el diseño de las reglas de operación del Pp S177 cumplió lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2. Evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Vivienda Social.

Verificar que el diseño de la MIR del Pp S177 cumplió con las directrices generales establecidas en el Sistema de Evaluación del Desempeño.

3. Vinculación del diseño de la MIR con las Reglas de Operación del Pp S177 Programa de Vivienda Social.

Determinar que, en 2021, la CONAVI contó con los mecanismos para vincular los elementos de diseño de la MIR y las ROP 2021 del Pp S177.

4. Cumplimiento de requisitos del Programa de Vivienda Social: Modalidad Reubicación

Revisar que, en 2021, la CONAVI contó con sistemas y mecanismos de control confiables para revisar y comprobar que los solicitantes y beneficiarios de los apoyos para la reubicación de vivienda, cumplieron con los requisitos establecidos en las reglas de operación 2021 del Pp S177 para el otorgamiento de los subsidios.

5. Ejecución de proyectos

Verificar que, en 2021, la CONAVI otorgó los subsidios por tipo y línea de apoyo y se ajustó a los montos máximos y mínimos determinados en cada una de las modalidades establecidas en las reglas de operación del Pp S177.

6. Supervisión y Seguimiento del Programa de Vivienda Social: Modalidad Reubicación

Verificar la supervisión y el seguimiento realizado por la CONAVI, en 2021, para la entrega de los subsidios mediante el Pp S177 en la modalidad de reubicación de vivienda, de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación.

7. Evaluaciones realizadas al Programa de Vivienda Social

Determinar que, con las evaluaciones internas y externas realizadas al Pp S177, se establecieron mecanismos para enfocar las gestiones del programa, a fin de mejorar las condiciones de vida de la población beneficiada, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

8. Cobertura de atención

Evaluar que, en 2021, la CONAVI contó con sistemas y mecanismos de control confiables para conocer y focalizar el universo de beneficiarios que le permitiera determinar la cobertura del programa, así como de sus modalidades de atención.

9. Disminución de la carencia de una vivienda adecuada

Verificar que, en 2021, mediante las modalidades de adquisición, autoproducción, reubicación y reconstrucción de vivienda, así como para el mejoramiento integral sustentable y de unidades habitacionales, la CONAVI contribuyó a disminuir la carencia de una vivienda adecuada entre la población en situación de vulnerabilidad.

10. Economía del gasto del Programa de Vivienda Social

Constatar que, en 2021, los recursos erogados por la CONAVI, con cargo al Pp S177, se destinaron a la gestión de actividades relacionadas con la contribución para la disminución de la carencia de una vivienda adecuada entre la población en situación de vulnerabilidad.

11. Rendición de cuentas

Comprobar que, en 2021, la CONAVI reportó en los documentos de rendición de cuentas la información que permitiera evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp S177 Programa de Vivienda Social.

12. Sistema de control interno

Comprobar que, en 2021, la CONAVI diseñó y operó el sistema de control interno, a fin de garantizar la eficiencia en la ejecución del Pp S177 Programa de Vivienda Social en sus modalidades de operación.

Áreas Revisadas

La Comisión Nacional de Vivienda.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2021, numeral 4.3.4. Criterios de asignación de los recursos del Programa, inciso a) Asignación por modalidades y líneas de apoyo, y el numeral 6.3.3. Operación y Mantenimiento, Operación en el esquema de subsidio 100% CONAVI y en cofinanciamiento sin crédito, inciso e) Aprobación de subsidios por el Comité de Financiamiento, numeral 4.3.2.1 Integración de líneas de apoyo y el numeral 4.3.3. Consideraciones generales, inciso J).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.